

**COLEGIO GRAN YOMASA IED**  
**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

**COLEGIO GRAN YOMASA**  
**Institución Educativa Distrital**



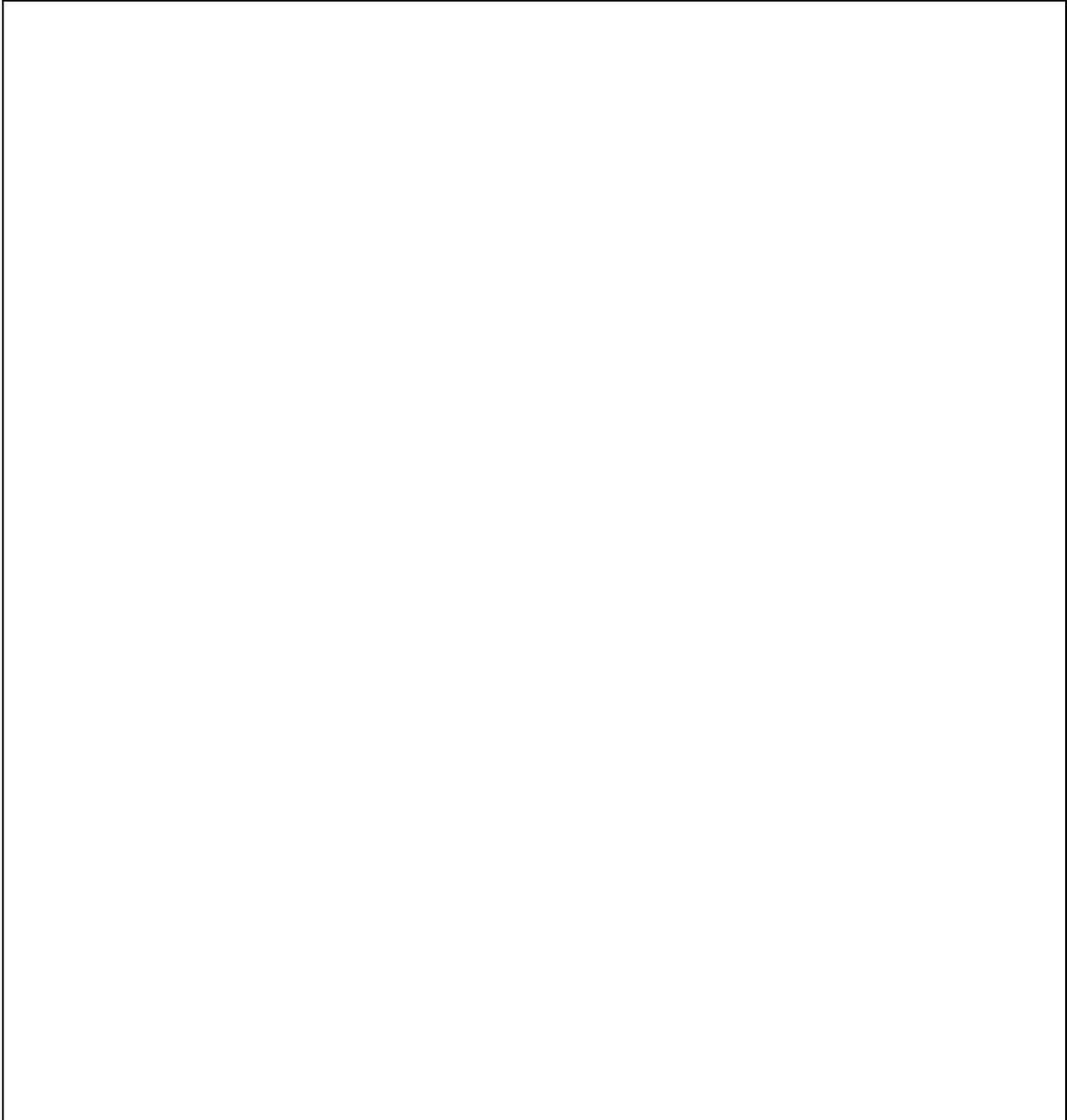
**Proyecto Educativo Institucional**  
**“VIVIR MEJOR COMPROMISO DE TODOS”**

**Bogotá D. C.**

**2022**

**COLEGIO GRAN YOMASA IED**  
**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

CALENDARIO DEL 2022  
Colombia



**COLEGIO GRAN YOMASA IED**  
**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**Nombre:**

Colegio Gran Yomasa I. E. D.

**Dirección:** Calle 81 c sur N° 8A - 06 este

**Nit.:** 830051612 - 7

**Código DANE:** 21185000050

**Representante legal:** Gustavo Alonso Fuentes Torres. Rector

**Licencia de funcionamiento:**

Resolución 7560 de noviembre 24 de 1998 y 2510 de agosto 27 de 2002

Resolución 050140 de septiembre 3 de 2010

**Municipio:** Bogotá D. C.

**Género:** Mixto

**Modalidad:** Académica

**Localidad:** 5ª de Usme

**Naturaleza:** Oficial

**Niveles:** Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

**Jornadas:** Diurna (mañana y tarde)

**Teléfonos:**

Secretaría: 7671544

Rectoría: 7641281

Sala de profesores: 7671577

Coordinación: 7671558

**Móvil:** 3002068876

**E-mail:** cedgranyomasa5@educacionbogota.edu.co

COLEGIO GRAN YOMASA IED  
AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

A BANDERA



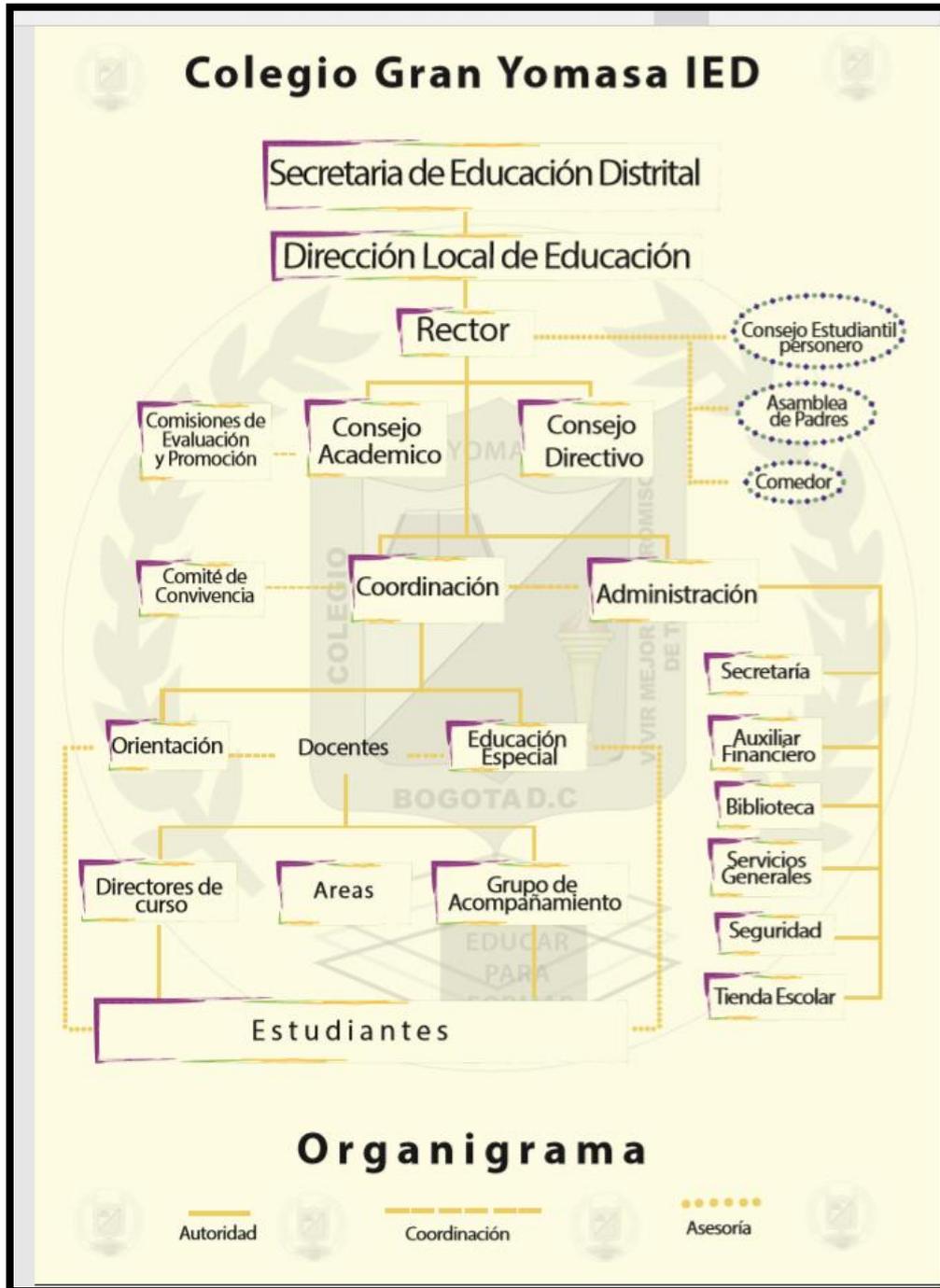
EL ESCUDO



# COLEGIO GRAN YOMASA IED

## AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

### ORGANIGRAMA



COLEGIO GRAN YOMASA IED

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

MIS DATOS PERSONALES

MY PERSONAL DATA

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
Name Last Name

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Date of birth Age

Grado: \_\_\_\_\_ Director de Curso: \_\_\_\_\_  
Class Group director

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Address Phone

Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
E-mail

Nombre de mi Padre: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
My Father's Cellular

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Phone E-mail

Nombre de mi Madre: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
My Mather's Cellular

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Phone E-mail

EPS: \_\_\_\_\_ Grupo sanguíneo: \_\_\_\_\_ RH \_\_\_\_\_ Peso \_\_\_\_\_ Estatura \_\_\_\_\_  
Blood Group Weight Height

En caso de accidente pedir aviso a: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

# COLEGIO GRAN YOMASA IED

## AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

### HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici

#### CORO

¡Oh gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya.

#### Primera estrofa.

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

#### Segunda estrofa.

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio: "el rey  
no es soberano"  
Resuena, Y los que sufren  
Bendicen su pasión.

#### Tercera estrofa.

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río Se mira  
allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

#### Cuarta estrofa.

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha

Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡Oh, sí; de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

#### Quinta estrofa.

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

#### Sexta estrofa.

Bolívar cruza el Ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

#### Séptima estrofa.

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

#### Octava estrofa.

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía

Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

#### Novena estrofa.

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes Su  
noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

#### Décima estrofa.

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate Lo  
anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbró a todos  
Justicia es libertad.

#### Undécima estrofa.

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
"Deber antes que vida",  
Con llamas escribió.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

#### HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque - Música: Pedro Medina Avendaño

#### CORO

Entonemos un himno a tu cielo  
a tu tierra y tu puro vivir  
blanca estrella que alumbra en los Andes  
ancha senda que va al porvenir

#### ESTROFAS

##### I

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón. (C)

##### II

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud. (C)

##### III

Fértil madre de altiva progenie  
que sonríe ante el vano oropel,  
siempre atenta a la luz del mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

##### IV

La Sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida a sus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

##### V

Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puestas de sol,  
en tí un templo, un escudo, una reja,  
un retablo, una pila, un farol. (C)

#### VI

Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer,  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver. (C)

#### VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dio vida tu amor maternal. (C)

#### VIII

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán  
para siempre la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad. (C)

#### IX

Noble y leal en la paz y en la guerra  
de tus fuertes colinas al pie,  
y en el arco de la media luna  
resucitas el Cid Santafé. (C)

#### X

Flor de razas, compendio y corona  
en la patria no hay otra ni habrá,  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

#### COMUNIDAD EDUCATIVA

RECTOR	Gustavo Alonso Fuentes Torres
COORDINADORES	Daniel Bejarano Martín, Araly Pico Galvis
ORIENTADORAS	Alba Patricia Africano, Diana Marcela León, Natali Quintero
EDUCADORAS ESPECIALES	Ángela Amórtegui Lozano, Gracie Nathaly García
ALMACENISTA	Bethy Yolanda Rodríguez
SECRETARIA GENERAL	Araminta Romero
SECRETARÍA ACADÉMICA	Carlos Javier Sánchez
AUXILIAR FINANCIERO	Germán Tello
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	Henry Beltrán

<b>DOCENTES PRIMERA INFANCIA</b>	<b>JORNADA MAÑANA</b>
OLGA LUCIA DUEÑAS GOMEZ	JARDIN
NANCY FABIOLA MEDINA ANGARITA	PREESCOLAR
YENITH CAROLINA GUATIVA QUINCOSIS	PREESCOLAR

<b>DOCENTES PRIMERA INFANCIA</b>	<b>JORNADA TARDE</b>
VIVIANA SALINAS TENORIO	JARDIN
LEIDY CAROLINA MORENO HERRERA	PREESCOLAR
MARIA TERESA ACOSTA CASTRO	PREESCOLAR

<b>DOCENTES</b>	<b>JORNADA MAÑANA</b>
ALBA LILIANA TIQUE CALDERON	PRIMARIA
ANGELICA MARIA ALBARRACIN BUSTACARA	PRIMARIA
BLANCA LIGIA AVILA REINA	PRIMARIA
HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	PRIMARIA
MARIA LUCRECIA DEL ROSARIO GOMEZ SIERRA	PRIMARIA
MARITZA CRISTINA GONZALEZ RUIZ	PRIMARIA
LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CIFUENTES	PRIMARIA
CAROL FERNANDA VIZCAINO HERNANDEZ	PRIMARIA
JUAN FERNAN BERNAL	PRIMARIA
DORA JACQUELINE HERNANDEZ LERMA	PRIMARIA
CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ	PRIMARIA, E. FÍSICA

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

JOSE FLAMINIO PIRANEQUE ESCOBAR	E. FÍSICA
LUZ DARY GUEVARA RINCON	CIENCIAS SOCIALES
SANDRA LORENA ARANGO SANTA	CIENCIAS SOCIALES
HAYDER LEGUIZAMÓN	CIENCIAS SOCIALES
HÉCTOR ALEXANDER BETANCOURT VARGAS	TECNOLOGÍA E INF.
DAVID FRANCISCO RODRIGUEZ CARDENAS	MÚSICA
CRISTINA CRUZ FONSECA	MATEMÁTICAS
DIANA CAROLINA AUDOR CLAVIJO	MATEMÁTICAS
TITO FLAVIO TORRES MONTIEL	HUMANIDADES/ ESPAÑOL
DEISSY MORENO MORENO	ESPAÑOL/INGLES
GIANCARLO PALENCIA SALCEDO	ESPAÑOL/INGLES
ALEXANDER YOVANNY LOPEZ CONTRERAS	ARTES PLÁSTICAS
WILLIAM MANUEL NOVA	CIENCIAS NATURALES
DEYANIRA MEDINA RUIZ	CIENCIAS NATURALES
RUBEN DARIO SUAZA JAQUE	FÍSICA

#### DOCENTES

EDILMA LOZANO SALAZAR	JORNADA TARDE
MARTHA JOHANNA SOTO SOTO	PRIMARIA
OLGA PATRICIA CASTILLO RUEDA	PRIMARIA
ZULLY YAZMIN ACOSTA FORERO	PRIMARIA
MONICA LILIANA CASTRO SANTOYO	PRIMARIA
NATIVIDAD BAUTISTA DE RODRIGUEZ	PRIMARIA
ROSA ALIRIA AGUDELO GARAY	PRIMARIA
BLANCA YANETH GALINDO CASTRO	PRIMARIA
LEIDY MILENA MORA RAMOS	PRIMARIA
YULY CAROLINA SALAMANCA	PRIMARIA
ÁNGEL GIOVANNY LIZARAZO	PRIMARIA ED. FÍSICA
JOSE ISMAEL AGUIRRE PORRAS	EDUCACIÓN FÍSICA
LUCY MILENA CANO GOMEZ	CIENCIAS SOCIALES
JONATHAN QUINCHE MORENO	CIENCIAS S. Y FILOSOFÍA
JULIO CESAR ANGARITA MOGOLLON	INFORMÁTICA
DAVID RICARDO VILLAMARIN GARCIA	MATEMÁTICAS
OSWALDO CAMILO CARMONA RODRIGUEZ	MATEMÁTICAS
GIANCARLO PALENCIA SALCEDO	ESPAÑOL/INGLÉS
LUZ ÁNGELA VILLALBA BOGOTÁ	ESPAÑOL

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

RUTH MIREYA PINZÓN GUIO	HUMANIDADES/INGLES
IVAN RODRIGUEZ MEDELLIN	QUÍMICA
JEFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ CASTILLO	CIENCIAS. /FÍSICA
ZAIDA MAYERLY RAMÍREZ	ARTES

#### DOCENTES MEDIA

Giancarlo Palencia	Líder
Edwin Rojas	
Jeimmy Guevara	
María Liliana Garzón	

#### PRESENTACIÓN

El Colegio Gran Yomasa es una Institución Educativa Distrital, que ofrece servicios de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y media, integradora de estudiantes limitados visualmente que atiende a la población escolar de la localidad Quinta - Usme y su área de influencia.

El Colegio Gran Yomasa I. E. D. es una institución educativa de carácter público y mixto; aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, mediante resolución oficial N° 7560 noviembre 24 de 1998 y 2510 de agosto 27 de 2010, para impartir enseñanza formal en calendario A, Jornada Diurna; así:

- **Primera Infancia:** Jardín y Transición
- **Básica Primaria:** 1° a 5°
- **Básica Secundaria y media:** 6° a 11<sup>a</sup>
- **Educación Media para el siglo XXI:** En contra jornada

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

#### RESEÑA HISTÓRICA

El actual Colegio Gran Yomasa I.E.D., está ubicado en la calle 81C Sur No. 2Bis-00 Este, localidad de Usme, fue creado, el 30 de abril de 1975, en la naciente urbanización Betania. Inicialmente prestó el servicio educativo a la población infantil, en cuatro aulas de clase, que resultaron insuficientes; ante la creciente demanda estudiantil, se vio la necesidad de solicitar en préstamo La Casona, el Castillo del Virrey, hasta 1978, cuando la SED, dio al servicio cuatro nuevas aulas, además de la sección administrativa.

A partir 1995, el colegio ha venido incluyendo a la población estudiantil con discapacidad visual (ceguera y baja visión), discapacidad intelectual, siempre contando con el apoyo de instituciones como el Instituto Nacional de Ciego (INCI) y Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC), atendiendo a lo consagrado en la ley 115, en relación con la inclusión (decreto 1421 de 2017) integración de niños, niñas y jóvenes con discapacidad educativas especiales. Mediante las resoluciones 2510 del 27 de agosto de 2002 y 2510 del 15 de agosto de 2010, expedidas por la SED, se acordó ofrecer el servicio educativo para preescolar, básica y la media. En el año 2012 se graduó la primera promoción de bachilleres.

Del 2005 al 2012, la SED inició los procesos de negociación y adquisición de veintidós predios aledaños al colegio, con el fin de entregar a la comunidad educativa una planta física acorde con los estándares que, en materias educativa, lúdica, deportiva y artística, exige una institución educativa. A mediados del mes de marzo de 2013 se inicia la construcción de la nueva planta física y en el año 2015 se entregó a la comunidad la totalidad de la nueva planta física de tres pisos, que cuenta con salones regulares, aulas especializadas (artes, informática, música entre otros), dos laboratorios (química y física), una sección para primera infancia, área administrativa y la biblioteca.

De igual manera se incluyó en la planta física un comedor que inició su servicio en el año 2016 hasta la fecha ofreciendo comida caliente dentro del Plan de Alimentación escolar del Distrito.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

#### HORIZONTE INSTITUCIONAL COLEGIO GRAN YOMASA IED

##### MISIÓN

El colegio Gran Yomasa IED de la localidad Quinta de Usme contribuye a la formación integral de las y los estudiantes mediante una comunicación asertiva, eficaz y competente; basada en valores que faciliten la convivencia, fomenten la aplicación de saberes en la construcción de su proyecto de vida y buscando la continuidad de su proceso formativo.

##### VISIÓN

El colegio Gran Yomasa de la localidad Quinta de Usme se proyecta a cinco años como una institución de educación formal con procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad, bajo una línea de atención en discapacidad visual y líder en la formación de niños, niñas y jóvenes idóneos en el manejo de competencias comunicativas, con alto grado de solidaridad, tolerancia, respeto, responsabilidad y honestidad.

##### PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

La misión del colegio Gran Yomasa IED está inspirada en los siguientes principios:

- Reconoce el propósito estratégico del sistema educativo de Bogotá como el logro de todos los niños, las niñas los jóvenes y las jóvenes para materializar el derecho a más y mejores conocimientos. Una educación de calidad que le permite a las nuevas generaciones tener más y mejor formación científica, técnica, tecnológica, humanística, estética y social.
- Reconoce que toda persona tiene una forma única de ser y a partir de ello descubre y acepta que el otro es igualmente valioso, puede amar esa calidad de persona y aprende que ella tiene derechos, responsabilidades y obligaciones. Los valores no existen sin el hombre y con ellos da el significado a la propia existencia:
  - ✓ **Honestidad:** Es la demostración tangible de grandeza, generosidad, rectitud de los sentimientos, ajustados a las relaciones interpersonales promoviendo una mutua confianza.
  - ✓ **Responsabilidad:** Facultad que permite al hombre interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de sus actos libremente.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- ✓ **Respeto:** Valorar a los demás. El respeto es la esencia de las relaciones humanas de la vida en comunidad, el trabajo en equipo, de la vida conyugal y de cualquier relación interpersonal. El respeto conoce la autonomía e individualidad de cada ser humano y acepta complacido el derecho de ser diferente.
- ✓ **Tolerancia:** La tolerancia otorga al ser humano la complacencia en su propio vivir y en el de los demás; se manifiesta en el respeto por la diferencia del otro.
- ✓ **Solidaridad:** Valor que consiste en mostrar unión a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades.
  - Crea las condiciones propicias para orientar la búsqueda del conocimiento mediante la exploración, el descubrimiento, la creatividad y el desarrollo de habilidades en los niños, niñas y jóvenes de la institución.
  - Orienta su quehacer educativo en propiciar en los estudiantes un ambiente significativo de aprendizaje de tal manera que se acomoden los conocimientos nuevos a los conocimientos previos dándoles un significado propio.
  - Se entiende la Autonomía como la capacidad que tienen las personas para actuar de manera voluntaria, consciente e independiente de las influencias del medio; en este sentido, la institución educativa acompañará a los estudiantes en un proceso de formación que les permita tomar decisiones para la vida.
  - Desarrolla las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva para una comunicación asertiva, eficaz y significativa, que a los estudiantes herramientas para expresar sus ideas, pensamientos e inquietudes en forma clara y directa, facilitando la participación, aceptación y respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

#### OBJETIVOS

- Formar ciudadanos honestos, responsables, respetuosos, tolerantes y solidarios
- Promover una comunicación asertiva eficaz y competente.
- Mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad de la localidad.
- Propiciar la integración y colaboración de la Comunidad Educativa en la Institución a través de las diferentes instancias de participación y representación.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Orientar y fortalecer en el individuo la formación de una mentalidad crítica y analítica capaz de generar cambios en su comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades y conocimientos para generar alternativas de solución y procesos de cambio en la comunidad.

#### PROYECTOS INSTITUCIONALES

Además de los proyectos obligatorios, el colegio ha venido implementando proyectos de investigación e innovación pedagógica para motivar la participación de la comunidad escolar y fomentar la transformación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Es nuestra intención pedagógica la transformación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje mediante un trabajo conjunto de los estudiantes y docentes. Los principales proyectos que se desarrolla son:

#### PROYECTOS DE INICIATIVA INSTITUCIONAL O ARTICULADOS CON ENTIDADES EXTERNAS Y OBLIGATORIOS

- La magia de mis manos: Liderado por educación especial
- PRAE
- PES
- Tiempo libre
- Democracia
- Gestión del Riesgo
- Primera Infancia

#### EDUCACION MEDIA PARA EL SIGLO XXI

Descripción: El proyecto de educación media para el siglo XXI nace del acuerdo de la comunidad educativa Yomasina, que solicita hacer énfasis en las asignaturas de Inglés, Español, Matemáticas. Convirtiéndose las mismas en las líneas de profundización en la institución. El objetivo del proyecto es complementar las competencias que desarrollan los procesos cognitivos y no cognitivos de los estudiantes, la formación integral, la orientación socio ocupacional y la guía para orientar a los estudiantes en cuanto a sus perspectivas de inmersión, continuidad en la educación superior y el mundo laboral;

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

fortaleciendo la resiliencia del estudiante para enfrentar un mundo demandante y en constante cambio.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA MANUAL DE CONVIVENCIA NÚMERO 10 DE 28 DE septiembre de 2018.**

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2019. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO GRAN YOMASA I.E.D., concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones Legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y sus demás normas concordantes;

#### CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, y demás normas concordantes.

Que la Comunidad Educativa del Colegio Gran Yomasa I.E.D., con el propósito de lograr un mayor entendimiento e integración entre los diversos estamentos y encaminada a fomentar los valores y la convivencia social, propiciará el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad para que se generen espacios de diálogo y comunicación en función del estudiante como centro de nuestro quehacer educativo.

Que se debe dotar al COLEGIO GRAN YOMASA I.E.D., de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez se

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que tanto los y las estudiantes, como Padres de Familia y maestros, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Administrativos, Padres de Familia y

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Comunidad educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y demás normas concordantes ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 05 del 16 de ABRIL de 2013.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Derogar los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

**SEGUNDO:** Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del COLEGIO GRAN YOMASA I.E.D.

**TERCERO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

**CUARTO:** Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2018.

**Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO GRAN YOMASA I.E.D., para la vigencia año 2019, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.**

#### 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El manual de convivencia es el código ético, moral, convivencial y social de nuestros estudiantes, padres, madres o acudientes fundado en el derecho a la educación como un derecho - deber. Contiene normas que regulan la convivencia y es deber de todos los

miembros de la comunidad educativa conocerlas, respetarlas, acatarlas y contribuir en su mejora.

El manual de convivencia, el PEI y el sistema institucional de evaluación (SIE) es el producto en construcción colectiva con la participación de los diversos estamentos a través de sus representantes

## **2. PERFILES**

### **2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Un estudiante de la Institución Educativa Distrital Gran Yomasa es una persona:

- Comprometida y cumplidora de sus deberes
- Capaz de tomar decisiones libres y con responsabilidad
- Con capacidad para comprender y aplicar creativamente los saberes a su cotidianidad
- Participe de proyectos de interés colectivo y de beneficio social
- Con hábitos y comportamientos que den cuenta de un estilo de vida saludable
- Respetuosa, solidaria y tolerante por la diferencia del otro
- Con capacidad para expresarse y tener un pensamiento crítico y reflexivo
- Con buenas costumbres y principios éticos y morales
- Con sentido de pertenencia para con la institución
- Comprometida con la conservación del medio ambiente
- Ordenada, aseada y cuidadosa de su presentación personal
- Capaz de entender y asumir el Manual de Convivencia

### **2.2. PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado de la Institución Educativa Distrital Gran Yomasa se debe caracterizar por ser:

- Capaz de asumir su realidad de manera crítica y reflexiva, consciente de sus limitaciones y fortalezas
- Modelo de solidaridad y respeto por la diferencia del otro
- Una persona con capacidad para comunicarse asertiva y eficazmente
- Una persona que proyecte sus principios éticos y morales
- Capaz de generar ideas
- Con testimonio de honestidad, respeto, solidaridad, responsabilidad y tolerancia

- Comprometido con la continuidad de su formación académica

### **2.3. PERFIL DEL DOCENTE**

- El docente del colegio Gran Yomasa IED debe ser ejemplo de vida sobretodo en su acción pedagógica, que persevera por mantener la coherencia entre su saber y su práctica pedagógica evidenciada con las siguientes características
- Testimonio, credibilidad e impacto social dentro de la comunidad.
- Maneja correctamente el lenguaje y los mecanismos de comunicación e interrelación humanas
- Sabe equilibrar la honestidad, tolerancia, respeto, responsabilidad y solidaridad en el trato con estudiantes y compañeros
- Actúa en toda circunstancia con ética y profesionalismo
- Capaz de reconocer sus faltas y errores y luchar por superarlos
- Ve al estudiante de manera integral conociendo sus límites y posibilidades
- Cuida su salud física, mental y espiritual
- Goza de equilibrio emocional y de idoneidad en su quehacer
- Trata a sus estudiantes y a la comunidad educativa con respeto, comprensión y amor
- Usa en toda ocasión un lenguaje sano, sincero y constructivo
- Es paciente y ejemplo de los estudiantes en presentación, palabra y conducta.

## **3. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

### **3.1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que integran y/o participan del proceso educativo. Tiene un proyecto común que desarrolla a diario, fundamentado en acciones que posibilitarán la obtención de los logros propuestos.

Conformación de la comunidad educativa:

- Estudiantes
- Padres de Familia y/o Acudientes
- Docentes
- Orientadoras

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Educadoras especiales
- Directivos - Docentes
- Personal administrativo y de servicios generales
- Exalumno
- Sector productivo

### 3.2. GOBIERNO ESCOLAR

Está conformado por:

**3.2.1. RECTOR:** Representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Son Funciones de rector:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar,
- Velar por el cumplimiento de las Funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las Funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.);

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Promover actividades de beneficio social, que vinculen a la institución con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás Funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente

**3.2.2. CONSEJO DIRECTIVO:** Constituido por los siguientes representantes de la Comunidad Educativa:

- Rector, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de padres de familia.
- Dos representantes de docentes de cada jornada.
- Dos representantes de estudiantes, uno de cada jornada

Son Funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de convivencia
- Adoptar el Manual de Convivencia y reglamentos de la institución
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Educación Distrital o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Asesorar en el proceso de evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación para la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación y continuidad de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia o acudientes.
- Darse su propio reglamento;

#### 3.2.3. CONSEJO ACADÉMICO:

Conformado por:

- Rector.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Coordinador(a).
- Orientadora(s).
- Un representante docente de cada departamento o área.
- Educadora Especial

Son Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la normatividad vigente.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Conformar para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Diseñar y organizar actividades de capacitación de docentes.
- Implementar canales de comunicación con todos los estamentos de la institución.
- Las demás Funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

#### 3.3. PERSONERO ESTUDIANTIL (Art. 28 Decreto 1860 de 1994)

##### 3.3.1. Perfil

El estudiante de último grado que se postule como candidato a la personería deberá poseer las siguientes características:

- Habilidad para escuchar y comprender diferentes puntos de vista acerca de una situación, hecho o comportamiento.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Ante situaciones de conflicto, adoptar una postura objetiva y ecuánime procurando una solución racional y justa de los mismos, es decir sin prejuicios.
- Vivencia de un claro sentido de pertenencia al colegio.
- Destacarse ante la Comunidad Educativa por la práctica cotidiana de los valores institucionales y por su liderazgo.
- Responsabilidad frente a los compromisos personales y grupales, con evidente voluntad de trabajo y adecuado manejo del tiempo.
- Capacidad de análisis y solución de problemas, destacarse por su interés en propósitos y conciliaciones ante conflictos interpersonales y grupales.

**3.3.2. Requisitos**

- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia; por tanto, durante el último año lectivo no puede cometer faltas que ameriten amonestación verbal o escrita.
- Su comportamiento debe ser bueno y su desempeño académico debe ser sobresaliente como expresión de responsabilidad.
- Preocuparse por su capacitación para desempeñar el cargo, sin que el tiempo de dedicación afecte su rendimiento académico.
- Disponibilidad de tiempo para desarrollar su labor.
- Una antigüedad en el colegio por lo menos de un año lectivo que garantice su sentido de pertenencia, con su comportamiento y récord académico bueno.

**3.3.3. Son Funciones del personero**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Presentar ante el Rector, Consejo Directivo o Coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o, a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Llevar sistemáticamente un registro de su gestión, y
- Asistir a las capacitaciones y encuentros programados por las entidades que lo soliciten.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **3.3.4. Posesión y Remoción del Cargo del personero estudiantil**

Una vez realizados los escrutinios, se harán públicos los resultados totales ante la comunidad educativa.

La posesión se hará por parte del Rector. El personero ocupará un cargo hasta la fecha en que finalice su año lectivo.

El personero puede ser removido de su cargo por quejas presentadas por los estudiantes y/o profesores, suficientemente argumentadas.

Ante la pérdida de su investidura, será nombrado como personero el estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación de manera inmediata y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

#### **3.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Art. 29 Decreto 1860 de 1994)**

En la institución educativa el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

“El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso”.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de convivencia.

#### 3.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Asamblea de Delegados)

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El rector convocará dentro de los primeros 30 días calendario, siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

#### 3.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA

**Ley N° 1620 de 15 de marzo de 2013**

“POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”.

**Artículo 12.** Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
- El Personero Estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 13.** Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo en lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar la correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la atención y permanencia en el comité del docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 31.** Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:  
Vivir mejor compromiso de todos. Página 23 | 123

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

**PARÁGRAFO.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Rutas de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgar esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidas por las entidades e instituciones y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluación que se realicen sobre su funcionamiento.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses o extraordinariamente cuando sus integrantes lo estimen conveniente.

Ante la gravedad de una situación o la reincidencia de faltas a este Manual, y agotados todos los mecanismos establecidos, el Comité de Convivencia procederá a remitir el caso al Consejo Directivo para su análisis y solución.

#### **4. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE EN EL COLEGIO GRAN YOMASA**

##### **4.1. Requisitos para la matrícula de estudiantes**

- Sobre de acetato tamaño oficio grueso.
- Fotocopia del Registro Civil con su respectivo NUIP
- Fotocopia Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años
- Asignación del cupo en el sistema
- Certificados de estudios de años anteriores
- Fotocopia del carné de vacunas (primera infancia)
- Certificado de desarrollo y crecimiento para primera infancia
- Fotocopia del certificado de afiliación Seguridad Social (EPS)
- Una fotografía reciente tamaño 3 X 4
- Presentarse a la matrícula con el padre o acudiente en las fechas indicadas para dicho proceso; con la hoja de matrícula diligenciada, firmada por el estudiante y acudiente.
- Cumplir los compromisos académicos y convivenciales del año anterior
- Presentar diagnóstico médico de condición física

**Nota:** Si el estudiante nuevo presenta alguna discapacidad debe informar y anexar concepto médico emitido por una entidad reconocida para tal fin. La institución priorizará

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

los estudiantes con discapacidad visual ya que el colegio cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico para la atención integral de esta población. La docente de apoyo realizará una valoración pedagógica, con el fin de determinar si la institución cumple con los requisitos necesarios para la educación de calidad que requiere el estudiante.

Al ingreso del estudiante, el padre de familia o acudiente debe firmar un acta de compromiso educativo con la institución.

**4.2. Uniformes (Resolución S.E.D. 5505 del 28 de agosto de 2002)**

**Niñas (Mujeres)**

- Jardinera corte princesa, tabla adelante y atrás; con preses seguidos; color verde escocés, según modelo a La altura de la rodilla (según modelo)
- Camisa blanca manga larga para corbata
- Medias blancas largas hasta la rodilla
- Corbata negra
- Zapatos negros cordones negros
- Chaqueta color verde botella según modelo

**Niños y jóvenes (Hombres)**

- Pantalón negro bota recta (según modelo)
- Chaleco verde botella según modelo
- Camisa blanca manga larga para corbata
- Corbata negra
- Zapatos negros cordones negros
- Chaqueta color verde botella según modelo

**Uniforme de Educación Física: Niños, niñas y jóvenes (Hombres y Mujeres)**

- Sudadera según modelo (bota recta).
- Camiseta blanca manga corta (según modelo).
- Pantalóneta a la rodilla según modelo.
- Medias blancas.
- Tenis blancos.

**Nota:** Uniforme de diario: Los estudiantes antiguos deben presentarse con el uniforme completo desde el primer día de clase. En el caso de los estudiantes nuevos el plazo máximo será hasta un mes después del ingreso para presentarse con el uniforme completo;

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

si algún estudiante antiguo presenta dificultad con el uniforme, quienes autorizan los nuevos plazos serán el Rector y/o Coordinador de manera escrita.

#### 4.3. Horarios

Los estudiantes en la institución se encuentran organizados en dos jornadas, cada una de ellas, con los siguientes horarios:

**Jornada Mañana:** de 6:15 a.m. a 12:15 p.m.

**Jornada Tarde:** de 12:00 m. a 6:00 p.m.

#### 4.4. Presentación Personal

Presentarse en condiciones adecuadas de aseo personal, el cual demuestra el respeto hacia sí mismo, la institución escolar y a quienes nos rodean. Es por esto que tanto el estudiante como el padre de familia y/o acudiente se comprometen a presentarse y/o enviar a su hijo(a) en condiciones adecuadas de presentación, orden y aseo personal.

## 5 COMUNIDAD EDUCATIVA

### 5.1 ESTUDIANTES

“La base fundamental de la educación se apoya en una serie de principios y valores que orientan la convivencia y el desarrollo del individuo en todas y cada una de sus potencialidades” (Capítulo 5. Artículo 9 de la Constitución Nacional). y la sentencia 519 de 1992.

#### 5.1.1 Deberes de Los Estudiantes

1. Asumir el perfil del estudiante y dar testimonio del mismo
2. Asistir, permanecer y participar de la jornada de la Institución Educativa Gran Yomasa puntualmente, según los horarios establecidos tanto para las clases como para los actos comunitarios.
3. Propiciar un ambiente de colaboración y respeto por el otro.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

4. No atentar contra la integridad física y/o moral a nivel personal de los compañeros y de la comunidad en general, evitando el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, alucinógenos, alcohol, revistas y mensajes pornográficos; participando en ritos satánicos y en toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres, principios éticos y morales que nos identifican.
5. Cumplir y responder con todos los deberes escolares y académicos propios de su progreso personal dándoles la calidad y presentación adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.
6. Asistir a la institución con el uniforme completo, en el día y horario según corresponda sin adornos, piercing, joyas, maquillaje, accesorios o prendas que no sean parte del uniforme. No se permite el uso dentro del colegio de bufandas, gorros, cachuchas o chaquetas diferentes a las del uniforme.
7. Presentarse en condiciones adecuadas de aseo personal.
8. Informar y justificar oportunamente las ausencias. (3 días hábiles siguientes).
9. Cuidar y conservar las instalaciones físicas, los equipos y demás enseres de la institución responsabilizándose de los daños que ocasione.
10. Evitar toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres, principios, valores éticos y morales que nos identifican.
11. Hacer buen uso de los servicios que nos ofrece el centro educativo (biblioteca, tienda escolar, sala de informática, aula múltiple, etc.).
12. Acatar las sugerencias, llamados de atención y recomendaciones dadas por los demás integrantes de la comunidad, siempre y cuando no vayan en contra de su integridad y se realicen en forma respetuosa.
13. Respetar y participar en los eventos deportivos, culturales, sociales y otros que se realicen dentro y fuera de la institución.
14. Informar a los Padres de Familia la necesidad de su presencia en la institución, haciendo llegar oportunamente los comunicados que sean enviados por esta.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

15. Colaborar y respetar a los compañeros elegidos para participar en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
16. Ser moderado y respetuoso en sus relaciones afectivas.
17. No portar elementos que pongan en peligro su integridad física y la de sus compañeros (armas de fuego, armas blancas y otras).
18. No contaminar el ambiente con residuos sólidos, visuales, auditivos y/u olfativos.
19. Consumir adecuadamente el refrigerio, sin desperdiciarlo o venderlo. En caso de no poder consumirlo, presentar excusa escrita médica o de acudiente. En caso de amenaza por parte de estudiantes o personas ajenas a la institución para entregar el refrigerio informar inmediatamente al docente que lo esté repartiendo, al director de curso, orientador (a) o coordinador.
20. No comprar o intercambiar alimentos u objetos en lugares al exterior de la institución ya que esta no se hace responsable de la calidad de los mismos.
21. No portar ni usar objetos de valor como joyas, celulares, cámaras fotográficas o de video, o cualquier aparato tecnológico. La institución no se hace responsable por daños o pérdida de estos objetos.
22. No promover ni participar en apuestas, ventas, rifas ni juegos de azar.
23. Respetar el buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando vocabulario soez, grosero, apodos, burlas, ofensas y/o chismes.
24. Conocer y asumir el Manual de convivencia.
25. Aceptar y cumplir las disposiciones reglamentarias.
26. Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar su matrícula.

#### 5.1.2 Derechos de Los Estudiantes

Se reconocen como derechos del estudiante matriculado en el Colegio Gran Yomasa I.E.D., los siguientes:

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

1. Los consagrados en la Constitución Nacional, Ley de infancia y adolescencia, y los Derechos los niños, niñas y jóvenes.
2. Conocer el Manual de Convivencia y hacerlo cumplir.
3. A ser tratado como persona a quien se le debe apoyar y motivar para mejorar cada día.
4. A ser oídos y recibir respuesta a sus reclamos, peticiones, sugerencias e insinuaciones que formule a los directivos y docentes de la I.E.D. Gran Yomasa siempre y cuando se haga en forma justa, oportuna y respetuosa; además a solicitar una segunda revisión (en casos especiales) ante el comité de evaluación y promoción, y/o comité de convivencia.
5. A ser evaluado de acuerdo con las normas de la legislación vigente con diferentes metodologías, a conocer la valoración de sus logros antes de ser consignados en las planillas, lo mismo a que se devuelvan oportunamente sus trabajos y evaluaciones y a recibir bimestralmente su boletín.
6. A usar adecuadamente las instalaciones e implementos en general con que cuenta la institución.
7. A expresar su pensamiento libre, respetuosa y constructivamente (Capítulo 1 Artículo 20 de la Constitución Nacional).
8. A participar activamente en los procesos de conocimiento.
9. A elegir y ser elegido en los diversos estamentos del gobierno escolar (Artículos 93-94 de la Ley General de Educación).
10. A tener horas de descanso programadas en su jornada escolar.
11. A justificar sus ausencias.
12. A participar en la planeación y realización del proceso de enseñanza - aprendizaje por sí mismo o por sus representantes.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

13. A ser informado individual o colectivamente sobre las determinaciones que las directivas tomen para mejorar la marcha de la institución.
14. A asistir a clases y participar en su desarrollo.
15. A ser respetado en su identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
16. A recibir una educación donde inculquen valores que conlleven a formar un ser integral.
17. A conocer y a disentir las observaciones consignadas en el observador del estudiante para ser consciente del seguimiento realizado.
18. A recibir protección integral según la ley de infancia y adolescencia.
19. A ser evaluado en caso de inasistencia justificada durante los cinco (5) días hábiles siguientes a su reintegro.
20. A organizar y participar en actividades como convivencias, salidas recreativas y/o pedagógicas, celebración de fechas especiales, entre otras, previa presentación escrita de su propuesta.
21. A contar con los espacios que permitan su desarrollo físico, mental, social, cultural y espiritual.
22. A reclamar por el incumplimiento del presente Manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
23. A disponer de un ambiente sano, sin contaminantes sólidos, visuales, auditivos y olfativos que dependan de la institución.
24. Estudiante en embarazo: a recibir un trabajo académico especial diseñado por coordinación académica y los docentes del grado al cual pertenece. La asistencia al Colegio será en momentos específicos previamente programados para recibir las instrucciones de sus docentes y entregar los trabajos que se hayan asignado, garantizando de esta forma la continuidad de los estudios.

### 5.1.3. Estímulos para los Estudiantes

Se entiende por estímulo al reconocimiento adquirido por los cumplimientos eficientes y responsables de los compromisos académicos, deportivos, culturales y de convivencia adquiridos por los estudiantes.

La Institución Educativa otorgará los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal y/o escrita.
2. Izar el Pabellón Nacional.
3. Figurar en el cuadro de honor.
4. Recibir trofeos, condecoraciones, premios y menciones especiales con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
5. Representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional.
6. Reconocimiento al mejor ICSES, mejor bachiller, mejor deportista, de la promoción grado 11° de cada jornada

### 5.1.4. Ley 1620. Definiciones (Artículo 39, Decreto 1965 de 2013)

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. **Comunidad educativa:** hace referencia a estudiantes, docentes, personal administrativo, servicios generales, vigilantes, padres de familia, comedor y demás persona que se vinculen con la institución educativa

**5.1.5. Situaciones y protocolos Tipo I, Tipo II y Tipo III. Ley 1620, de 2013. Decreto Reglamentario 1965.**

Clasificación de las situaciones, protocolos, correctivos y acciones pedagógicas (Artículo 40, Decreto 1965 de 2013). Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

**5.1.5.1. Situaciones Tipo I.**

Según el artículo 42: (decreto 1965 de 2013). Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Protocolo para tratar las situaciones Tipo I**

Según el Artículo 42 (Decreto 1965 de 2013). De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I a que se refiere el numeral I del artículo 40 (Decreto 1965 de 2013), deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

1. “Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto
4. El docente que tenga conocimiento de una falta, reunirá inmediatamente al estudiante o estudiantes involucrados e iniciará una mediación de manera pedagógica, con el fin que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, dejando el reporte en el acta respectiva
5. El docente que tenga conocimiento de una falta, diligenciará el formato de reporte e informará al director de curso”

**5.1.5.2. Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Protocolo para tratar las situaciones Tipo II**

Según el Artículo 43: (Decreto 1965 de 2013). De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 (Decreto 1965 de 2013), deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

1. “En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto”

### 5.1.5.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### Protocolo para tratar las situaciones Tipo III

Según el Artículo 43: (Decreto 1965 de 2013). De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. “En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho”

### 5.1.6. FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

#### 5.1.6.1. FALTAS LEVES

**Definición:** Se considera una falta leve cuando no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.

También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él, de forma explícita como faltas graves o muy graves. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

#### **Se consideran faltas leves:**

1. Incumplir los compromisos adquiridos al firmar la matrícula
2. Incumplimiento con los deberes y actividades escolares propias de cada clase
3. Inasistencia a la jornada escolar, impuntualidad a las clases o actividades escolares sin justificación
4. Fomentar y participar en actos de indisciplina dentro y fuera de la institución a la hora de entrada y /o salida de la institución
5. Uso inadecuado de la tienda escolar, comedor escolar, servicios sanitarios y demás dependencias de la institución.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

6. Consumir alimentos o chicle durante las actividades de clase, formaciones, actos de comunidad, etc., sin permiso del docente
7. Comprar cualquier artículo a vendedores que no están autorizados por la Institución
8. Desacato a una orden dada por el director de curso, un maestro y/o directivos docentes.
9. Promover, participar y celebrar cualquier tipo de apuesta, juegos o negocios lucrativos dentro de la institución.
10. Suscitar o participar en celebraciones o festejos indebidos y no autorizados por el Colegio
11. Portar incorrectamente el uniforme que le corresponde en su horario y/o traer prendas que no le corresponden al mismo
12. No entregar al padre de familia y/o acudiente las circulares y citaciones enviadas por la institución
13. Interrumpir deliberadamente el desarrollo de una clase, acto cultural y actividad programada por la institución
14. Mostrar desinterés, incumplimiento y apatía con respecto a las actividades académicas
15. Manipular objetos ajenos a los útiles escolares no autorizados por el docente en las actividades académicas
16. Ausentarse de clase o de alguna actividad académica sin justificación
17. Encubrir acciones indebidas de cualquier persona de la comunidad
18. Fraude en trabajos académicos por omisión en las notas bibliográficas
19. Utilizar sin autorización del docente a cargo, los equipos electrónicos (teléfonos celulares, reproductores de música o video, video juegos, entre otros) durante los tiempos de clase, reuniones generales y eventos académicos
20. Modificar las prendas del uniforme, botas del pantalón o sudadera, la falda o cualquier otra parte del modelo original
21. Correr por los pasillos, escaleras, rampa y demás espacios no autorizado para ello
22. No colaborar con el cuidado del medio ambiente y el entorno ecológico escolar
23. Inasistencia por parte del acudiente a reuniones o citaciones escolares derivadas del desempeño escolar, comportamiento y convivencia de su acudido
24. Comportamiento inadecuado en el comedor escolar

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

**Correctivos y acciones pedagógicas para las faltas leves:**

1. Amonestación verbal por parte del docente conocedor de la falta con reporte al director de curso
2. Amonestación escrita consignada en el observador del estudiante y/o acta correspondiente por parte del docente conocedor de la falta
3. Citación y compromiso firmado por parte del padre de familia y/o acudiente, el estudiante y el docente conocedor de la falta y director de grupo
4. Seguimiento y verificación de los compromisos por parte del director de curso
5. Remisión a orientación por parte del director de curso si la situación lo amerita

**Conducto regular para el seguimiento de las faltas leves**

1. El profesor que conoce la falta cometida la tratará directamente con el estudiante.
2. El profesor dialogará con el estudiante sobre lo sucedido, escuchándolo y haciéndole ver el error cometido.
3. Se hace registro en el observador del estudiante, tanto de la falta como de los descargos del estudiante e informar al director de grupo si se requiere. (Modificar el observador para incluir los descargos de los estudiantes)
4. El profesor informará al estudiante sobre las consecuencias de su falta, lo que también quedará claro por escrito.
5. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha que se inicie el proceso.
6. La decisión sobre la consecuencia de la falta o la sanción por ella, es impuesta por el profesor que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante una segunda instancia

Nota: Sanción de 1 o 2 días, más la acción pedagógica correctiva.

**Parágrafo:** En cualquiera de los momentos del proceso por falta leve, el estudiante y sus padres o acudientes, podrán solicitar la participación de la veeduría o intervención ya sea del personero o del representante de los estudiantes como acompañante del proceso o como instancia de conciliación.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

En cualquiera de los momentos del proceso por falta leve, el caso puede ser acompañado de manera paralela por orientación escolar, pero esta instancia no exime del cumplimiento de las sanciones establecidas.

**Parágrafo.** En caso que haya estudiantes capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

	<b>DEBIDO PROCESO:</b>	<b>ACCIONES PEDAGÓGICAS APLICABLES</b>
<b>PRIMERA INSTANCIA:</b> <b>Docente conocedor del caso</b>	1-Llamado de atención verbal con proceso formativo para restitución de la falta. 2-Citación de acudiente y registro en el observador del estudiante. En caso de no cumplimiento de compromisos se remite a siguiente instancia	1- Diálogo reflexivo con el estudiante 2- Registro en el observador, con la firma de compromiso con respecto a la situación presentada. 3- Citación al acudiente en caso de reincidencia.
<b>SEGUNDA INSTANCIA</b> <b>Director de grupo</b>	1-Valoración y seguimiento del caso para definir acciones a seguir 2-Registro en el observador del estudiante en caso de reincidencia 3-Citación de acudiente y firma de compromiso. En caso de no cumplimiento de compromisos se remite a siguiente instancia	1- Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal. 2- Registro en el observador del estudiante en caso de reincidencia. 3- Citación de acudiente y firma de compromiso.
<b>TERCERA INSTANCIA</b> <b>Orientación</b>	1-Análisis del caso para definir acciones. 2-Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante. 3-Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el	1- Análisis del caso para definir acciones. 2- Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante. 3- Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el

**COLEGIO GRAN YOMASA IED**

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

	observador, enfocado a acompañamiento familiar. En caso de no cumplimiento de compromisos se remite a siguiente instancia	observador, enfocado a acompañamiento familiar.
<b>CUARTA INSTANCIA Coordinación</b>	1-Análisis del caso para definir acciones. 2-Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante. 3-Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el observador, enfocado a reforzar valores. En caso de no cumplimiento de compromisos se remite desde la dirección de curso a comité de convivencia	1- Análisis del caso para definir acciones. 2- Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante. 3- Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el observador, enfocado a reforzar valores. 4- Asignación de trabajo pedagógico en casa con acompañamiento familiar de 1 a 2 días

**5.1.6.2. FALTAS GRAVES**

**Definición:** Se considera una falta grave cuando: La reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamientos que violen los derechos fundamentales de las personas y que todo comportamiento o actitud, interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución demostrando un estado de rechazo a las normas establecidas.

**Se consideran faltas Graves:**

1. Reincidir en alguna situación tipo I se asumirán como situaciones tipo II.
2. Uso de vocabulario soez o grosero con alguno de los miembros de la comunidad escolar

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

3. Formación de grupos que atenten contra las normas de convivencia y sanas costumbres
4. Irrespeto y burla hacia estudiantes, directivos, docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Mentir continuamente para justificar sus faltas y/o ausencias
6. Incumplir las sanciones impuestas a los compromisos firmados
7. Instigar o incitar a sus compañeros a pelear dentro o fuera de la institución
8. Agredir física, verbal y/o por escrito a las personas de la comunidad educativa, usando redes sociales u otros medios.
9. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa
10. Suplantación directa o interpuesta de una persona
11. Ausentarse de la institución sin justificación
12. Manifestación excesiva de tipo físico en sus relaciones afectivas que vulneren los derechos de los niños y niñas
13. Porte y/o uso de materiales y objetos que pongan en riesgo o peligro la integridad física y mental de las personas a su alrededor
14. Comportamiento inadecuado o irresponsable en laboratorios y aulas especializadas que pongan en riesgo la integridad física de las personas
15. Uso inadecuado o indebido de los espacios e Ignorar o no tener en cuenta los reglamentos de uso de laboratorios, espacios escolares, biblioteca, cafetería, aulas especializadas y/o zonas de recreo o descanso
16. Comportamiento inadecuado en salidas pedagógicas y/o actividades extra escolares
17. Traer al Colegio amistades o familiares que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa
18. No devolver, dañar, mutilar o dar mal uso al material prestado por alguna de las áreas o dependencias del colegio (Biblioteca, laboratorios, secretaria, almacén, etc.)
19. Fraude en las evaluaciones y trabajos de producción personal

#### **Correctivos y acciones pedagógicas para las faltas graves**

1. El docente observador de la falta deja reporte en el acta respectiva y remite a coordinación inmediatamente

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

2. El coordinador escuchará las partes implicadas en presencia de los testigos que hayan observado la falta y las posibles evidencias

3. El coordinador citará al padre de familia y/o acudiente para la firma del compromiso en presencia del estudiante y el personal conocedor de la falta

4. De acuerdo con la gravedad o reincidencia de la falta el Coordinador determinará la acción formativa correspondiente; Dicha sanción debe quedar consignada en el observador del estudiante y/o mediante acta, con conocimiento y firma del padre o acudiente, con posterior informe a rectoría:

“En caso de las faltas tipo II se proponen estrategias formativas que le permiten al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, comportamiento o la falta cometida, sino además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo realizar acciones que reparen o resarzan el daño causado”

- Suspensión de clases por un (1) o dos (2) días con asignación de trabajo pedagógico dirigido por Coordinación ante primera falta Tipo II

- Suspensión de clases por tres (3) o Cuatro (4) días con asignación de trabajo pedagógico dirigido por Coordinación ante la reincidencia de la falta Tipo II o por otra cometida

- Suspensión de clases por cinco (5) días con asignación de trabajo pedagógico dirigido por Coordinación ante el incumplimiento del compromiso, reincidencia de otra falta; con remisión al comité de Convivencia

5. El coordinador hará el Seguimiento y verificación al cumplimiento del compromiso consignado en el acta, con remisión al comité de Convivencia y a Orientación si el caso lo amerita

En ausencia del Coordinador será el Rector quien asuma esta función.

#### 1. Conducto regular para el seguimiento de las faltas graves

2. El profesor que tiene conocimiento de la falta, debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido.

3. Diligenciar el formato o levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante puede expresar su punto de vista de lo ocurrido a manera de descargo, este formato o acta debe ser firmado por ambas partes y dado a conocer al director de grupo.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

4. Inmediatamente se inicie el debido proceso por una falta grave cometida por un estudiante, el Colegio Gran Yomasa a través de sus coordinadores de convivencia deberá informar a los padres o acudientes del estudiante sobre la apertura de dicho proceso.

5. El acta o formato diligenciado con la descripción de la falta y los descargos del estudiante, debe ser entregada al coordinador de convivencia para establecer los correctivos pertinentes (Disciplinarios y/o pedagógicos) y la imposición de la que haya lugar, acorde a lo contemplado con el manual de convivencia.

Nota: Sanción de 3 o 5 días, más la acción pedagógica correctiva.

6. El coordinador citará a los padres de familia o acudientes y al estudiante y les notificará la decisión del colegio y de esta reunión se debe levantar acta.

7. Los padres de familia y/o el estudiante pueden apelar la decisión tomada, ante la instancia pertinente (Coordinación / Rectoría).

8. El proceso para indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de los correspondientes correctivos pedagógicos y/o disciplinarios no podrá exceder los 10 días.

**Parágrafo:** En cualquiera de los momentos del proceso por falta grave, el estudiante y sus padres o acudientes, podrán solicitar la participación de la veeduría o intervención ya sea del personero o del representante de los estudiantes como acompañante del proceso o como instancia de conciliación.

En cualquiera de los momentos del proceso por falta grave, el caso puede ser acompañado de manera paralela por orientación escolar, pero esta instancia no exime del cumplimiento de las sanciones establecidas.

	DEBIDO PROCESO:	ACCIONES PEDAGÓGICAS APLICABLES
<b>PRIMERA INSTANCIA:</b> <b>Docente</b> <b>conocedor del caso</b>	1- Llamado de atención verbal con proceso formativo para restitución de la falta. En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados	1- Registro en el observador, con la firma de compromiso con respecto a la situación presentada. 2- Citación al acudiente o padre de familia.

**COLEGIO GRAN YOMASA IED**

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

	<p>por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.</p> <p>2- Citación de acudiente y registro en el observador del estudiante y asignación de trabajo pedagógico.</p> <p>La situación se remite a segunda instancia:</p>	
<p><b>SEGUNDA INSTANCIA</b></p> <p><b>Coordinación de convivencia y orientación</b></p>	<p>1. Análisis del caso para definir acciones.</p> <p>2. Descargos por escrito de los involucrados ante Coordinador de convivencia.</p> <p>4. Toma de medidas para proteger a los involucrados de situaciones en las que se puedan tomar acciones en su contra.</p> <p>5. Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.</p> <p>6. Firma de Compromiso en el cual queden explícitas las acciones de restauración para reparar daños y definición de consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.</p> <p>7. Información al director de grupo.</p> <p>En caso de no cumplimiento de compromisos se remite a siguiente instancia</p>	<p>1- Análisis del caso para definir acciones.</p> <p>2- Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante.</p> <p>3- Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el observador, enfocado a reforzar valores.</p> <p>4- Asignación de trabajo pedagógico en casa con acompañamiento familiar de 2 a 3 días</p> <p>5- Informe director de curso, quien debe dejar registro para comportamiento escolar en boletín.</p>
<p><b>TERCERA INSTANCIA</b></p>	<p>1. Análisis del caso para definir acciones.</p>	<p>1- Análisis del caso</p> <p>2- Acta</p>

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

<p><b>Comité de convivencia institucional:</b></p>	<p>2. Constancia en acta de lo actuado. 3. Información a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia. 4. Firma de Compromiso en el cual queden explícitas las acciones de restauración para reparar daños y definición de consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación. La situación se remite a:</p>	<p>3- Asignación de trabajo pedagógico en casa con acompañamiento familiar 4- Sugerencia de cambio de ambiente escolar</p>
<p><b>CUARTA INSTANCIA Consejo Directivo.</b></p>	<p>1. Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia. 2-. Por reincidencia resolución de Consejo Directivo, cancelación de cupo.</p>	<p>1- Acta resolución, cancelación del cupo</p>

#### 5.1.6.3. FALTAS MUY GRAVES

**Definición:** Se considera una falta muy grave cuando se atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

**Se consideran faltas muy graves:**

1. Reincidir en alguna falta grave, susceptible de configurar a la falta muy grave
2. Sustraer, adulterar y/o falsificar documentos de la institución
3. Atentar, con dolo, contra la planta física, muebles, equipos o cualquier otro elemento de la institución

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

4. Agresión física y/o verbal, entre los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución
5. Hurtar cualquier elemento de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa
6. Sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de obtener beneficios académicos, disciplinarios o de otra índole
7. Incurrir en cualquier falta prevista en el código de infancia y adolescencia
8. Ausentarse de la institución sin autorización o evadirse de la misma
9. Apoderarse, sustraer, adulterar y/o falsificar documentos de la institución
10. Publicar cualquier escrito que atente contra la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa
11. Consumir, expender cigarrillos, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas en la institución u otras.
12. Promoción y distribución de material pornográfico en la institución
13. Portar o usar armas de fuego, blancas o contundentes en la Institución

#### **Correctivos y acciones pedagógicas para las faltas muy graves**

1. Se aplicará el protocolo para la falta grave, con remisión al Comité de Convivencia para su estudio y las recomendaciones pertinentes
2. Según la gravedad de la situación, el Comité de Convivencia, podrá remitir el caso al consejo directivo como última instancia.
3. Las situaciones que configuren, presuntamente un delito, serán remitidas a la autoridad competente, y de igual manera se informará a la Dirección local de Educación con el soporte correspondiente.

**PARÁGRAFO:** cualquier tipo de acción que se aplique a una la falta leve, grave y muy grave; debe proponer estrategias de carácter formativo que le permitan al estudiante reflexionar sobre conducta en la que ha incurrido, de tal manera que pueda resarcir el daño que ha causado, sea este de carácter moral o material.

#### **Conducto regular para el seguimiento de las faltas muy graves**

1. Las faltas muy graves deben ser tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el cual se califica como muy grave por el coordinador.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

2. Intervención del comité de convivencia, encargado de revisar la documentación existente sobre el proceso, así con de determinar la estrategia formativa, adecuada y proporcional a la falta cometida.
3. El rector impondrá la sanción mediante resolución motivada, la cual será comunicada al estudiante y a sus padres o acudientes en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar acta.
4. Si la falta es muy grave, es considerada delito por la justicia ordinaria, el Colegio, por medio del rector, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia del colegio.
5. Contra las decisiones que se tomen en el colegio por faltas muy graves procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo.
6. El estudiante implicado en una falta muy grave o sus padres / acudientes pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.
7. La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los 15 días, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

**Parágrafo:** En cualquiera de los momentos del proceso por falta muy grave, el estudiante y sus padres o acudientes, podrán solicitar la participación de la veeduría o intervención ya sea del personero o del representante de los estudiantes como acompañante del proceso o como instancia de conciliación.

En cualquiera de los momentos del proceso por falta muy grave, el caso puede ser acompañado de manera paralela por orientación escolar, pero esta instancia no exime del cumplimiento de las sanciones establecidas.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

	CONDUCTO REGULAR	ACCIONES PEDAGÓGICAS APLICABLES
<b>PRIMERA INSTANCIA:</b>  Docente conocedor del caso	1. Llamado de atención con proceso formativo para restitución de la falta. En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia. 2. Descargos por parte del estudiante 3. Informe al director de curso para reporte de observación en boletín escolar  La situación se remite de inmediato a siguiente instancia:	1. Trabajo escrito pedagógico reflexivo y formativo con acompañamiento familiar 2. Sugerencia de cambio de ambiente escolar para el año en curso o para el año siguiente 3. Cancelación de cupo según resolución.  Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a los involucrados o a las personas que hayan informado de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
<b>SEGUNDA INSTANCIA</b>  Coordinación de convivencia	1. Descargos por escrito de los involucrados ante coordinación 2. Toma de medidas para proteger a los involucrados de situaciones en las que se puedan tomar acciones en su contra. 3. Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia. 4. Informe inmediato a rectoría	
Orientación	1. Trabajo pedagógico familiar.  La situación se remite de inmediato a siguiente instancia:	

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

<p><b>TERCERA INSTANCIA</b></p> <p>Comité de convivencia institucional</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del caso para definir acciones.</li> <li>2. Constancia en acta de lo actuado y decidido.</li> <li>3. Información a padres de familia o acudientes.</li> </ol> <p>Asignación trabajo pedagógico reflexivo y formativo con acompañamiento familiar.</p> <p>En caso que la situación amerite denuncia se remite a:</p>
<p><b>CUARTA INSTANCIA</b></p> <p>Rectoría</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denuncia a las autoridades competentes como primera medida en los casos que así se requiera</li> <li>2. Información a padres de familia, firma de decisiones.</li> </ol> <p>La situación se remite a:</p>
<p><b>QUINTA INSTANCIA</b></p> <p>Consejo Directivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por rectoría</li> <li>2. Expedición de resolución del consejo directivo, cancelación de cupo.</li> </ol>

#### 5.1.7. Definiciones de las instancias que intervienen en las situaciones de tipo convivencial

Es la cadena jerárquica que se debe seguir para atender, evaluar y resolver situaciones tipo I, II, III, según su importancia. Procedimiento a seguir:

1. **Docente:** Es el profesional encargado de guiar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, según lo señalado en la ley 115 de 1994. Cuando el Docente que tenga conocimiento de la situación convivencial, abordará al presunto o presuntos implicados, con el fin de aclarar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, seguidamente dejará registro escrito en el observador del estudiante e informará al director de curso. El docente informará de manera inmediata al director de curso de la situación convivencial

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

**2. Director(a) de curso:** Es el profesional de la Educación designado para el acompañamiento, dirección y orientación de un determinado curso, a lo largo del año escolar correspondiente.

Cuando una situación convivencial (tipo I, II, III), deberá investigar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como, determinar los presuntos responsables, en primera instancia deberá promover el diálogo y la reflexión, dejando el registro escrito correspondiente en el observador del estudiante. Si la situación convivencial lo amerita, deberá remitir el caso inmediatamente a la coordinación de convivencia o la orientación escolar, con los soportes correspondientes.

El director de curso dispondrá de un día (1) para resolver la situación e informar a la Coordinador(a) de Convivencia

**3. Orientador (a):** Es el profesional encargado de prestar acompañamiento psicosocial a la comunidad educativa y será quien recepcione la remisión de una situación convivencial acompañada de los soportes correspondientes, proveniente del director(a) de curso o de la coordinación de convivencia.

Cuando un estudiante va a ser excluido de la institución, o no se le renueva la matrícula debe existir un informe objetivo de la orientación escolar.

El Orientador dispondrá de un día (2) para resolver la situación e informar a la Coordinador(a) de Convivencia

**4. Coordinador(a) de Convivencia:** Es el profesional de la educación encargado de conocer, hacer seguimiento y darle trámite a las diferentes situaciones de convivencia que se presente dentro de la comunidad educativa, cuando se presente una situación convivencial (tipo I, II, III), será quien conozca y asuma el procedimiento a seguir, apoyado en los soportes correspondientes.

El Coordinador(a) de Convivencia dispondrá de un día (3) para resolver la situación e informar a la Rectoría si la situación amerita una sanción de uno (1), tres (3), cinco (5) o las demás recomendaciones que crea conveniente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia.

**5. El Rector(a):** Es el profesional de la educación encargado de administrar y dirigir las diferentes instancias que conforman la institución (Docentes, Administrativos, Estudiantes, Servicios generales entre otras). Según el artículo 132 de la ley 115 de 1994 “El rector o director del establecimiento educativo será quien otorgue distinciones o

imponga sanciones a los estudiantes según el Manual de convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional”.

El rector(a) dispondrá de cinco (5) días, a partir de la recepción del informe del coordinador(a), para decidir sobre una sanción o exoneración de responsabilidades, y esto se hará mediante una resolución rectoral se pronunciará

**6. Comité Escolar de Convivencia:** Según la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. El Comité Escolar de Convivencia será el encargado de liderar iniciativas que apunte a fortalecer los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, convivencia y conciliación en el ámbito escolar; además, será el ente encargado de contribuir al diseño e implementación de estrategias pedagógicas que contribuyan a la solución de situaciones tipo I, II, III.

**7. Consejo Directivo:** Es el máximo órgano del gobierno escolar y según el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, es la última instancia encargada de resolver las situaciones convivenciales (tipo I, II, III), después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

#### **Parágrafo 1**

**Orientación.** Tiene como objetivo esta dependencia el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, entre otras debe contribuir en la solución de conflictos y problemáticas individuales, familiares y grupales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 92 de la Ley 15 de 1994. (Antes de llegar a comité de convivencia, la situación particular del estudiante se debe evidenciar las gestiones desarrolladas por el área de orientación y los soportes físicos de los procesos adelantados, con estudiantes, docentes y padres de familia).

#### **Parágrafo 2**

**Comité de convivencia.** Tiene la competencia de evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos, llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, entre otras, de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 1620 de 15 de marzo de 2013. (El Comité de Convivencia de acuerdo a sus Funciones opera como órgano

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

consultor y que una vez posesionado dentro de los 60 días de inicio del calendario escolar, servirá de instancia para analizar las dificultades de orden convivencial al interior del colegio. La Convivencia es vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo, en el marco de un conjunto de relaciones interpersonales que se establecen entre los miembros de una comunidad).

**Parágrafo 3**

**Consejo Directivo.** Tiene la competencia para adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución entre otras Funciones, señaladas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. (Sirve de órgano consultor y asesor para la toma de algunas decisiones de tipo convivencial dentro del establecimiento educativo).

**Parágrafo 4**

**Personero estudiantil** como garante de derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero estudiantil está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia (En el desarrollo de una investigación disciplinaria contra cualquier estudiante, es el personero estudiantil el garante de las mínimas garantías constitucionales de su compañeros al interior del colegio, la instancia que maneje los casos presentados, debe notificar la presencia del personero estudiantil quien velará por la correcta aplicación y ejecución de los procesos, para tal fin le corresponderá presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones.

**Parágrafo 5**

**Coordinador de convivencia.** El director de grupo pondrá en conocimiento del Coordinador de convivencia la situación presentada, instancia que asumirá la falta, escuchará los descargos del (los) estudiante (s), los cuales quedarán en acta y, a partir de

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

ahí decidirá el proceso a seguir. El Coordinador de convivencia informará al padre de familia y/o acudiente de la situación. En caso de inasistencia del padre de familia o acudiente, se dejará constancia y el caso continuará su trámite. Nota: Es un derecho del estudiante contar con el respaldo del Padre de familia o Acudiente en todo el proceso.

**5.1.8. Debido Proceso**

Acción mediante la cual se inicia y culmina un procedimiento correctivo cuando un miembro de la comunidad educativa infringe el Manual de Convivencia. Durante el debido proceso debe mediar el principio de diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa. En aras de un procedimiento justo y para obtener una sana convivencia mediante acciones pedagógicas acordes a la normatividad y a las circunstancias se tendrá en cuenta los siguientes principios.

**5.1.9. Principios del debido Proceso**

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”.

- Apertura del proceso
- Declaratoria de la presunción de inocencia
- Recolección y valoración de las pruebas.
- Derecho a la defensa, asistida por el padre de familia o acudiente, el personero estudiantil o el representante estudiantil
- Interposición del recurso de reposición ante resolución rectoral

**5.1.10. Pérdida de la Calidad del Estudiante del Colegio Gran Yomasa I.E.D.**

1. Cuando no se haya hecho uso del derecho de la matrícula, por asignación o continuidad, según lo estipulado en la ley.

2. Cuando exista manifestación voluntaria por parte del padre de familia, acudiente o representante legal.
3. Cuando medie una resolución de la rectoría que no admita el recurso de reposición.

## **5.2. PADRES DE FAMILIA**

Los padres son los mejores educadores de sus hijos y su obligación no cesa al matricular y al vincularlos a la institución, la educación continua en el hogar donde ellos son el ejemplo que los lleva al conocimiento, comprensión, aceptación y diálogo mutuo de conformidad con el Código del Menor (disposiciones especiales Artículos 311 y 312).

### **5.2.1. Deberes**

1. Acompañar a su hijo en el proceso de matrícula.
2. Respaldar, apoyar y colaborar en la formación que la institución imparte sin desautorizar las determinaciones que esta tome con el fin de buscar una educación integral.
3. Asistir a la Institución Educativa cuando este solicite su presencia.
4. Los padres y/o acudientes que no asistan a la Institución Educativa a una reunión deben presentarse al siguiente día hábil para conocer el informe de su hijo o bien cuando la Institución programe una nueva fecha.
5. Responder por los actos de sus hijos.
6. Controlar el horario de sus hijos.
7. Proporcionarle los elementos necesarios para su estudio.
8. Preocuparse por la presentación personal de sus hijos.
9. Brindarle un ambiente favorable para construir un modo de vida favorable.
10. Permitir a sus hijos un desarrollo armónico e integral.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

11. No agredir física ni verbalmente a sus hijos o acudidos.
12. Ser un buen ejemplo para sus hijos.
13. Ser respetuoso en el trato con los docentes, directivos, administrativos y demás personal de la institución.
14. Evitar que sus hijos e hijas porten armas de fuego, armas blancas, contundentes y/o similares, sustancias psicoactivas y otras. El padre de familia asumirá la responsabilidad frente a las autoridades competentes (Policía, Bienestar Familiar, comisaría de familia, fiscalía, etc.)
15. Para el caso de padres o acudientes de estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 /2017):
  - 15.1 Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
  - 15.2 Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en los actos de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
  - 15.3 Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programan periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

#### 5.2.2. Derechos

1. Participar, elegir y ser elegido como representante del Consejo Directivo, la Asociación de Padres de Familia y en los demás comités de la institución.
2. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe de los compromisos con la institución.
3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulan.
4. Recibir un trato cortés y respetuoso por los demás miembros de la comunidad educativa.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

5. Resolver inquietudes, presentar reclamos respetuosos y hacer las sugerencias que considere pertinentes siguiendo el conducto regular y de acuerdo con el horario establecido.
6. Recibir oportuna y periódicamente información sobre el proceso académico y comportamental de su hijo(a) acudido(a).
7. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución.
8. Manifiestar y proponer sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la institución.
9. Los demás contemplados por la Ley.

**5.2.3. Estímulos**

1. Exaltar en las reuniones de los Padres de Familia a aquellos que colaboren con la institución.
2. Participar en actividades pedagógicas, culturales y/o recreativas.

**5.2.4. Acciones Correctivas**

Ante el incumplimiento de los deberes como Padres de Familia o Acudiente, la institución remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF O Policía de infancia y adolescencia), considerando esta situación como abandono.

**5.3. DOCENTES**

El educador como persona equilibrada, justa y racional, cumple una función de orientador, facilitador y animador dentro del proceso educativo; para que esto se lleve a cabo cumplirá con las siguientes Funciones:

**5.3.1. Deberes**

1. Propiciar elementos suficientes que permitan que el estudiante vivencie y proyecte aprendizajes básicos para la educación en la Convivencia Social.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

2. Si el docente cuenta con estudiantes con discapacidad en el aula, debe participar en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)<sup>1</sup> , liderado por el docente de apoyo en conjunto con la familia y el estudiante.
3. Participar en todas las actividades referentes al gobierno escolar.
4. Innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los parámetros establecidos en el P.E.I. de la Institución.
5. Promover y desarrollar su trabajo en un ambiente armónico.
6. Orientar a los educandos en el conocimiento de los deberes y el respeto de sus derechos.
7. Participar en las actividades pedagógicas y en otras destinadas a la formación permanente.
8. Integrar y participar en los diferentes comités y asumir con responsabilidad las actividades asignadas.
9. Respetar a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta su individualidad.
10. Ser coherente en el pensar y en el actuar.
11. Promover actividades que fomenten el aseo personal, del salón de clase y de la institución.
12. Entregar a tiempo la documentación exigida como planillas, informes, actas, boletines, seguimiento y otros que le competen como docente.
13. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividades (rifas, paseos, etc.), con los estudiantes y/o padres de familia sin la previa autorización de las directivas.

---

<sup>1</sup> Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica. y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

14. Cumplir con la jornada laboral previamente establecida y con la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
15. Registrar su asistencia diaria, en las planillas respectivas.
16. Realizar responsablemente su trabajo sin interferir en el de los demás, no desautorizar a los pares frente a los estudiantes, ni utilizar a estos últimos para confrontaciones personales y ceñirse al Manual de Funciones.
17. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel.
18. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
20. Asumir responsablemente el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
21. Implementar el modelo pedagógico contemplado en el P.E.I.
22. Cumplir las demás Funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las normas legales vigentes.
23. Ceñirse al conducto regular establecido en la institución y en la SED

**Parágrafo 1:** El docente director de Grupo tendrá además las siguientes Funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la organización de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer el seguimiento correspondiente.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de orientación.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de orientación.
8. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Rendir periódicamente informe a los coordinadores de la institución.

**Parágrafo 2:** Docente Jefe de Área. Dentro de la organización institucional el jefe de Área o Departamento, nombrado en Asamblea de Docentes, es la persona responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los docentes encargados del área. Además, establece canales de comunicación entre todos los miembros del área y participa activamente en el Consejo Académico y demás comités en que sea requerido.

### 5.3.2. Derechos

Los docentes tienen derecho a:

1. Ser respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Ser atendidos oportunamente por Directivos y personal administrativo guardando las normas y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir la información oportuna sobre las actividades a realizar, en forma verbal, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración y ejecución del P.E.I.
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar o de Evaluación y Promoción.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

7. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
8. Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo anterior.
9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
10. Tener autonomía y ser respetados en el enfoque, orientación, criterios de evaluación, etc., que el docente dé a su trabajo, siempre y cuando se ajuste a las normas vigentes y esté de acuerdo con el P.E.I.
11. Ser elegidos para representar a la institución en seminarios, talleres, simposios y otros eventos propios del proceso educativo.
12. Ser merecedores a los estímulos que se establezcan.
13. Laborar en el área para la cual ha sido nombrado(a).
14. Recibir respetuosamente y en privado amonestaciones o llamados de atención.
15. Permanecer en servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos del Estatuto Docente.
16. Recibir los elementos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus Funciones.
17. Enterarse a tiempo de las quejas y reclamos formulados por los miembros de la Comunidad Educativa.

#### 5.3.3. Estímulos

1. Participar para representar al colegio en simposios, seminarios y actividades a que estén invitados.
2. Reconocimiento verbal y/o escrito por destacarse en el desempeño de su labor.
3. Celebrar el Día del educador.
4. Facilitar la participación en eventos científicos, culturales, deportivos y otros en representación de la institución.

5. Los establecidos, según el Estatuto Docente.

### 5.3. COORDINADOR

El coordinador depende del Rector del plantel, le corresponde la administración académica y de convivencia de estudiantes y docentes.

De él dependen los representantes de departamento o área y por relación de autoridad funcional los docentes.

#### 5.4.1. Deberes

1. Participar en el consejo académico y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación de la organización de docentes y estudiantes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los docentes por departamentos o áreas, a los titulares de curso de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
5. Orientar y asesorar a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación de la filosofía y el proyecto educativo de la institución.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades en general.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para evitar la deserción escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel en colaboración con los representantes de departamento o área y presentarlos al rector para su aprobación.
10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

11. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades realizadas.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los departamentos o áreas.
14. Atender los casos especiales académicos o de convivencia que se presenten en la institución.
15. Cumplir las demás Funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**5.4.2. Derechos**

1. Los que rigen para los docentes.

**5.5. ORIENTACIÓN ESCOLAR**

La orientadora escolar depende del Rector de la institución o de los Coordinadores en ausencia del Rector. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa identifiquen sus necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así, un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Son Funciones del orientador:

1. Participar en los diferentes consejos y comités en que sea requerido.
2. Participar en la planeación curricular.
3. Planear y programar, en colaboración con los docentes y coordinadores, las actividades de su dependencia
4. Presentar su proyecto de trabajo anual.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

5. Orientar y asesorar a estudiantes, docentes y padres de familia sobre los problemas de disfunción escolar que se presenten en la institución
6. Atender los casos especiales de comportamiento inapropiado.
7. Remitir para tratamiento especializado a estudiantes con dificultades académicas, disciplinarias o personales que lo ameriten.
8. Establecer junto con el Consejo Académico, Comité de Convivencia y/o Comité de Evaluación y Promoción, programas de apoyo escolar para estudiantes que lo ameriten.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Mantener actualizada a la Comunidad Educativa sobre los diversos programas de bienestar social.
11. Liderar y participar en el Proyecto de Escuela de Padres.
12. Representar a la Institución ante entidades oficiales o privadas cuando se convocado
13. Manejar el sistema de alertas de la SED
14. Liderar la implementación de los protocolos de bioseguridad
15. Cumplir las demás Funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### 5.6. DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN

El docente de apoyo depende del Rector del plantel o de los coordinadores en ausencia del Rector. Le corresponde brindar atención directa a los estudiantes con discapacidad, a través de apoyos pedagógicos.

Son Funciones del docente de apoyo a la inclusión:

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

2. Diseño, acompañamiento, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del PEI, de manera que en este se contemplen los aspectos relacionados con la atención a los estudiantes con discapacidad.
4. Gestionar y coordinar la prestación de apoyos pedagógicos (docente mediador) y con otras entidades del área de la salud (enfermería), cuando así lo amerite el estudiante.
5. Promover y/o fortalecer el aprendizaje de las áreas tiflológicas en la comunidad educativa (braille, ábaco, prerrequisitos de orientación y movilidad, tiflotecnología).
6. Generar en la institución (teniendo como referencia toda la comunidad educativa) espacios de sensibilización y reflexión en torno a la discapacidad.
7. Realizar capacitaciones entre el cuerpo docente de la institución en temas relacionados con la atención educativa de la población con discapacidad.
8. Participar en el consejo académico y en el comité de convivencia.
9. Proporcionar los servicios de apoyo necesarios para que el estudiante se incluya en el aula.
10. Presentar el plan operativo anual.
11. En secundaria el docente de apoyo se limitará a brindar estrategias tiflológicas y pedagógicas, sin olvidar que es responsabilidad del docente la enseñanza de su cátedra.
12. Cumplir las demás Funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las normas legales vigentes.

## 5.7. ADMINISTRATIVOS

### 5.7.1. Deberes

1. Asumir responsablemente su Manual de Funciones.
2. Escuchar respetuosamente las sugerencias y comentarios de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser discretos con la información interna de la institución.
4. Colaborar con la buena marcha de la institución.
5. Respetar la autoridad que representan todos y cada uno de los docentes.
6. Colaborar con los actos culturales, recreativos y otros que realicen en la institución y requieran de su ayuda.

### 5.7.2. Derechos

1. Recibir un trato imparcial por parte de las directivas.
2. Utilizar mecanismos de diálogo cortés con los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Establecer espacios de integración con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de los estudiantes.
5. Recibir colaboración oportuna en caso de necesidad por los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Ser tratados en un nivel de respeto igual a los demás sin ser considerados inferiores a los otros.
7. Ser respetado en sus horarios y actividades de trabajo acorde con sus propias Funciones.

**5.7.3. Estímulos**

1. Tenerlos en cuenta en reuniones sociales del personal en la institución.
2. Celebrarles el Día del trabajador.
3. Tenerlos en cuenta para las izadas de bandera.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley general de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto nacional número 1850 de 2002, Decreto Distrital 330 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, el rector determina las funciones del personal administrativo por dependencia así:

**SECRETARIO ACADEMICO**

- Mantener actualizado el sistema de matrícula, con novedades al día.
- Recepcionar y realizar a tiempo los certificados y constancias.
- Mantener actualizado el archivo físico de alumnos de la institución.
- Atender el público que viene para matriculas, certificados y constancias, brindando información veraz y oportuna.
- Entregar los informes solicitados y que tienen relación con los alumnos
- Realizar actividades de trabajo equipo cuando sea necesario
- Demás actividades que le sean asignadas para el buen funcionamiento de la institución y acorde a su labor.

**SECRETARIA RECTORIA**

- Organizar, clasificar y controlar correspondencia, documentos, datos y elementos según instrucciones del Rector

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Realizar actividades secretariales acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones de la dependencia.
- Apoyar en la administración y organización de la agenda del superior inmediato y organizar lo pertinente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Reportar mensualmente las Horas Extras realizadas en la Institución.
- Hacer y recibir llamadas telefónicas y tomar nota de ellas de acuerdo con las orientaciones del Rector.
- Mantener actualizado el correo del Institucional.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Mantener actualizado los sistemas de correspondencia SIGA y SQDS
- Realizar actividades de trabajo equipo cuando sea necesario
- Demás actividades que le sean asignadas para el buen funcionamiento de la institución y acorde a su labor.

#### ALMACENISTA

- Sistematizar y mantener actualizado el registro de bienes muebles de acuerdo a los parámetros y normas vigentes.
- Preparar, legalizar y dar de baja los bienes y elementos obsoletos e inservibles de la institución de manera permanente, mediante inventario y actas firmadas por los responsables
- Formalizar el ingreso y egreso de bienes de consumo de la institución de manera oportuna y eficiente.
- Apoyar la asignación y distribución de los bienes devolutivos y de consumo que sean requeridos por los usuarios del colegio de manera oportuna.
- Elaborar periódicamente informes relacionados con la gestión del almacén.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Reportar las necesidades de mantenimiento de los espacios y medios educativos a su cargo con el fin de facilitar la prestación del servicio educativo.
- Realizar actividades de asistencia administrativa acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones del Colegio
- Atención docentes y personal administrativo
- Brindar información y atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las directrices del superior inmediato.
- Organizar el Plan de compras de la institución
- Brindar información veraz y oportuna
- Realizar actividades de trabajo equipo cuando sea necesario
- Demás actividades que le sean asignadas para el buen funcionamiento de la institución y acorde a su labor.

#### AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- Realizar préstamo de libros
- Llevar planilla de control de préstamos al día
- Asesorar a los usuarios en la búsqueda de tareas
- Mantener organizado y clasificado el material librario y no librario
- Responde por el uso y mantenimiento de los materiales a su cargo
- Llevar estadísticas mensuales y anuales de los procesos en la biblioteca y fotocopiado
- Organizar y clasificar el material nuevo que ingresa a la biblioteca
- Tomar las fotocopias solicitadas a Docentes y administrativos
- Elaborar el inventario de la dependencia a su cargo

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Atención docentes y personal administrativo en la biblioteca
- Brindar información y atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las directrices del superior inmediato
- Realizar actividades de trabajo equipo cuando sea necesario
- Demás actividades que le sean asignadas para el buen funcionamiento de la institución y acorde a su labor.
- Coordinar actividades lectoras con docentes y talleres de lectura con estudiantes

#### AUXILIAR FINANCIERO (PAGADOR)

- Apoyar la planeación, diseño y presentación del presupuesto, PAC y Flujo de caja
- Generar disponibilidades y reservas presupuestales.
- Apoyar y Realizar con el rector el proceso de contratación de la institución, de acuerdo a la ley.
- Recopilar y entregar a rector toda la documentación necesaria y legal para el pago de obligaciones.
- Pedir cotizaciones y presentar la mas adecuada de acuerdo a la solicitud
- Desarrollar el procedimiento de pagos electrónicos, una vez finalizados los contratos a satisfacción.
- Llevar el control presupuestal diario.
- Presentar ante el consejo directivo y las entidades de control los informes requeridos en los tiempos estipulados.
- Entregar al contador la documentación necesaria para que realicen su trabajo.
- Mantener actualizado el libro de bancos
- Tener las conciliaciones bancarias al día

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Realizar trámites bancarios, diligencias en la S.E.D., DILE y otras entidades que tengan que ver con su trabajo.
- Realizar el pago de impuestos
- Recibir, codificar y controlar los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de su competencia de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos.
- Brindar información y atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las directrices del superior inmediato.
- Tener en cuenta la normatividad vigente para cada una de sus funciones.
- Brindar información veraz y oportuna.
- Realizar actividades de trabajo equipo cuando sea necesario
- Demás actividades que le sean asignadas para el buen funcionamiento de la institución y acorde a su labor.

#### 5.8. OTROS

- Personal de apoyo

#### FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA ASOCIADO AL PROYECTO DE MEDIACIÓN

Garantizando el cumplimiento del decreto 1421 de agosto 29 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, la secretaria de Educación de Bogotá asigna el recurso humano “Auxiliar de Enfermería” a la IED Colegio Gran Yomasa con el objetivo de proporcionar atención básica a los estudiantes con discapacidad que requieren apoyo en las áreas de movilidad, autocuidado y alimentación.

Movilidad: Cambiar y mantener posturas corporales básicas, realizar transferencias del cuerpo, llevar, mover y usar objetos, garantizar el desplazamiento del estudiante por el entorno.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Autocuidado: lavado (lavar y secar partes individuales del cuerpo), cuidado de las partes del cuerpo (piel, dientes, uñas, nariz), higiene personal relacionada con los procesos de excreción (regulación de micción, defecación, cuidado menstrual), vestido (ponerse y quitarse la ropa y el calzado),

Alimentación: comer (indicar la necesidad y llevar a cabo las tareas relacionadas con comer), beber (indicar la necesidad y llevar a cabo las tareas relacionadas con comer).

FUNCIONES DEL MEDIADOR PEDAGÓGICO Y COMUNICATIVO

El mediador pedagógico y comunicativo es un profesional de la educación que brinda apoyo a los estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial de nuestra institución, sus funciones son:

Planear la acción de mediación pedagógica a partir de lo definido en el PIAR y plan de estudios presentado por consenso del docente de apoyo y el maestro titular del curso o la asignatura, conforme a lo estipulado en Decreto 1421.

Mediar la comunicación entre los estudiantes y los demás agentes educativos

Definir, implementar y evaluar el sistema de comunicación pertinente para el estudiante.

Mediar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial.

Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante

Preparar y adaptar material acorde a las condiciones del estudiante

Participar en reuniones de equipo de profesionales de la institución

Mantener una actitud propositiva e innovadora dentro de las acciones del equipo interdisciplinario.

Utilizar las tecnologías de la comunicación y la información

### 5.9. EQUIPO DE SEGURIDAD.

El equipo de seguridad dentro de la institución depende del Rector y en su ausencia de los Coordinadores o del Grupo de docentes de disciplina. Le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del plantel.

Son Funciones del equipo de seguridad:

1. Realizar actividades referentes a su misión de prestar vigilancia y seguridad a la institución.
2. Controlar la entrada y salida de personas y objetos de la institución.
3. Dar información de manera amable respetuosa y eficiente sobre los horarios y servicios que se prestan en la institución.
4. Identificar y anunciar el ingreso de personas al área administrativa o docente de acuerdo al horario de atención establecido para esto.
5. Pedir orden de salida al estudiante que solicite ausentarse del plantel con la debida firma autorizada.
6. Registrar maletines, bolsos o paquetes cuando lo considere conveniente para salvaguardar los bienes de la institución.
7. Velar por el buen estado y uso, así como, la conservación de los implementos de seguridad confiados a su cargo.
8. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
9. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida de acuerdo con los turnos establecidos.
10. Consignar en los registros de control los elementos que ingresen o salgan de la institución, al igual que, las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas a quien corresponda.
11. Cumplir las demás Funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

12. Evitar establecer con los estudiantes relaciones que sobrepasen límites de confianza y respeto.

13. Conocer y colaborar con el reglamento interno de la institución.

#### **5.10. ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL**

Conforme al artículo 97 de la Ley 115 de 1994 el servicio social es obligatorio para los estudiantes de educación media, por consiguiente, uno de los requisitos para graduarse como bachilleres.

Atendiendo al anterior marco normativo, en el colegio Gran Yomasa mediante el consejo académico unificado del mes de febrero 2020 se acordó convalidar las 120 horas de este servicio a los estudiantes que hacen parte del Proyecto Educación Media Integral para el siglo XXI.

**En virtud de lo anterior para los estudiantes matriculado en Gran Yomasa IED:**

- El número de horas establecidas por el colegio para el servicio social es de 120 horas.
- En grado noveno los estudiantes no deberán realizar el servicio social.
- Este servicio deberá adelantarse entre grado décimo y once para quienes estén asistiendo al proyecto de Media Integral Para el Siglo XXI.
- Al iniciar grado décimo los estudiantes que no participan del proyecto de Educación Media Integral para el siglo XXI por razones válidas (cursos Sena de formación técnica, otros cursos que impliquen una formación técnica, maternidad o paternidad temprana, etc.) deberán informar por escrito al Departamento de Orientación y buscar un sitio autorizado para realizar su servicio social, solicitando la carta de presentación, hoja de horas, reglamento, y demás documentos.
- En caso que el estudiante en años anteriores haya realizado 120 horas de servicio social en otra institución educativa, deberá traer el certificado expedido por dicha entidad, el cual se anexará a la carpeta de matrícula.
- Para que le sean convalidadas las horas de servicio social como incentivo por participar del proyecto de Educación Media Integral para el siglo XXI, su asistencia debe ser permanente durante el año escolar. Si decide retirarse de este componente no tendrá derecho al reconocimiento de estas horas.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Se invita a los estudiantes a continuar con esfuerzo y disciplina su formación académica pues de ella dependerá su futuro personal y laboral.

Cabe mencionar que la institución recibe estudiantes procedentes de otros establecimientos educativos, para que realicen su servicio social, apoyando diferentes procesos institucionales.

#### **Para estudiantes externos:**

- Una vez la orientadora ha ubicado al estudiante en el sitio donde prestará el servicio y se han legalizado los documentos (permiso firmado por el acudiente, foto para el carnet y reglamento firmado por el estudiante y el acudiente), el estudiante deberá cumplir a cabalidad con los siguientes parámetros:
- Deberá presentarse puntualmente en el lugar donde estará prestando el servicio social con el uniforme completo del colegio, aseado, sin adornos como piercing, cadenas o elementos que no hacen parte del buen porte del uniforme.
- Deberá portar el carnet que lo identifique como prestador del servicio social, debidamente plastificado, firmado por la orientadora y con foto.
- Cualquier tipo de permiso de los estudiantes de servicio social será tramitado con la persona con quien este prestando el servicio social.
- Se realizarán un máximo de 5 horas diarias en contra jornada escolar y mínimo 3 días a la semana.
- Los encargados del servicio social (docente o administrativo) deben firmar a diario y hacer sus observaciones durante el proceso de prestación de servicio social y al finalizar, reportar a la orientadora correspondiente la asistencia y cumplimiento de funciones con un visto bueno en la planilla de firmas del estudiante.
- Debe cumplir exclusivamente con la permanencia en el lugar al cual fue asignado para la prestación del servicio durante el tiempo correspondiente, en caso de requerir reubicación para la prestación del servicio este debe ser solicitado por el padre de familia de forma escrita y con los soportes correspondientes de la solicitud.

#### **Causales de pérdida del servicio social:**

- Asistir al servicio social bajo el efecto de sustancias psicoactiva.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Cometer faltas cumpliendo con el protocolo establecido en el manual de convivencia.
- Retirarse del lugar de servicio social sin previa autorización y en los horarios no establecidos.
- Incumplir con las normas de bienestar, buen trato, respeto y cortesía con los miembros de la comunidad educativa.
- El estudiante que presente tres inasistencias injustificadas será automáticamente relevado del servicio social, perdiendo el tiempo realizado. Para su nueva ubicación deberá tenerse en cuenta el orden de prioridad de los estudiantes por grado.
- Es importante aclarar que la irresponsabilidad, incumplimiento de acuerdos, irrespeto, pérdida de material, inasistencias injustificadas o retardos, ocasionan suspensión de servicio social y no se tendrá en cuenta el tiempo ya cumplido en la ubicación inicial.
- 

Los estudiantes que se presenten y presten el servicio social en algún lugar sin haber sido ubicados por orientación, no se les tendrá en cuenta el tiempo, ni el lugar y deberán esperar en orden de solicitud y prioridad para iniciar de nuevo su servicio social, comenzando en asignación por grados 11º, luego 10º y por último 9º.

Los estudiantes que se encuentren prestando servicio social por ninguna circunstancia deben salir de la institución educativa hasta finalizar su jornada escolar y labor social

Una semana antes de finalizar su servicio social debe informar, a la Docente Orientadora, que ya está próximo a cumplir con las horas, para que sea asignado otro estudiante en su remplazo y para solicitar su paz y salvo de servicio social debe acercarse a la oficina de orientación con la planilla original de cumplimiento de las horas, con la firma de visto bueno de la docente a cargo y debe devolver el carnet que lo acredita como servidor social. Sin estos requisitos no se podrá dar por finalizada su labor de servicio social.

## 6. REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA

Las normas a continuación descritas han sido elaboradas para realizar en forma oportuna y práctica nuestra labor diaria y para que los recursos disponibles puedan ser utilizados de manera óptima por nuestros usuarios.

Son usuarios de la Biblioteca:

- Estudiantes.
- Docentes.
- Directivos Docentes.
- Personal Administrativo.
- Exalumnos (Con autorización de los Coordinadores)
- Padres de familia si lo requieren (Con autorización de los Coordinadores)

### Normas básicas para el ingreso y uso de la Biblioteca

- Siempre portar el carnet que lo acredite como estudiante del sistema educativo distrital
- La presentación debe ser en excelentes condiciones de aseo, con el uniforme y presentación personal
- No se permite el ingreso de acompañantes.
- Está prohibido el consumo de alimentos, chicle o cualquier sustancia dentro del lugar
- No se debe interrumpir a los compañeros de sala con juegos u otras actividades que motiven la indisciplina
- Hablar en voz baja
- A quien sea sorprendido sacando, mutilando, rayando, cortando, o dañando los libros u otro material no se le volverá a permitir el ingreso a Biblioteca y se dará el reporte a Rectoría y Coordinación quienes tomarán las medidas correctivas
- Evite el deterioro de los libros y materiales que son para el servicio de todos.
- Los muebles (mesas-sillas) de la Biblioteca se deben mantener en buen estado, ya que son para el uso de todo el personal tanto de la mañana como de la tarde
- Preocúpese por mantener en orden y aseado el lugar

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

- Los docentes son responsables de los implementos (grabadoras, láminas, videos, textos, etc.) que soliciten y lleven a las aulas de clase, estos se deben regresarse al personal encargado
- Únicamente se hace préstamo del material fuera de Biblioteca a los docentes y administrativos, firmando el registro de elementos solicitados en Biblioteca.
- Los estudiantes que asistan en contra jornada deben permanecer exclusivamente en el lugar durante el tiempo de consulta. El tiempo de uso dependerá de la disposición del lugar.

**7. REGLAMENTO INTERNO SALA DE SISTEMAS**

Los parámetros que a continuación se describen se han elaborado para facilitar y controlar el uso de la sala de sistemas, que es utilizada diariamente por los estudiantes de las dos jornadas y se debe mantener en óptimas condiciones.

Para el ingreso a la sala de sistemas se debe tener en cuenta:

- El acceso de los estudiantes será únicamente con la autorización de un docente responsable.
- A cada estudiante se le asignará un computador, el cual debe cuidar.
- El estudiante debe informar al docente cualquier cambio en la parte física o lógica de los equipos al ingresar a clase.
- No se debe instalar ningún tipo de software (juegos, programas, etc.).
- No se debe borrar ni modificar ningún archivo existente en el computador y menos cambiar la configuración del mismo.
- No se debe consumir ninguna clase de alimento o bebida dentro de las salas.
- Tanto los equipos como las sillas y escritorios se deben mantener en buen estado, ya que son para el uso de la comunidad educativa.
- La sala de sistemas se debe mantener ordenada y aseada.
- No se debe jugar dentro de la sala de sistemas.
- No se debe extraer ningún elemento de las salas de sistemas ya que es para uso de la comunidad educativa.
- Al terminar de utilizar los equipos se deben apagar correctamente colocar sus respectivos forros y dejar en orden las sillas.
- Está prohibido ingresar a páginas Web no autorizadas.

## 8. GESTIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR

**Bienestar Estudiantil:** Es una concepción de calidad de vida al interior de nuestro colegio, su fin es proporcionar elementos que satisfagan las necesidades de la comunidad educativa, a partir de los servicios ofrecidos por la institución.

### **Objetivos:**

Propiciar las mejores condiciones para el crecimiento, desarrollo y convivencia de la comunidad educativa en un proyecto común que les permita alcanzar una vida plena y la trascendencia en la construcción de una nueva sociedad más armónica y justa.

Los servicios que presta Bienestar Estudiantil Institucional es promocionar estilos de vida saludables que complementen la formación integral de la comunidad educativa institucional, dichos servicios se prestan a través de los siguientes ejes temáticos:

### 1. PROTECCIÓN.

- Seguro que ofrece el estado para los estudiantes.
- Remisión Hospital Usme: Ofrece beneficios de gran importancia para la salud de la comunidad entre estos están: Campañas de higiene oral y nutrición, gestionar ante las entidades competentes diagnósticos de órdenes psicológicas.
- Trabajo Interinstitucional: El colegio cuenta con el apoyo de varias instituciones estatales de protección que actúan desde la prevención hasta la intervención de acuerdo a las situaciones y/o necesidades que requiere la comunidad, estas instituciones son: ONG, Profamilia, Comisaría de Familia, Policía comunitaria, ICBF.
- Atención a Población con discapacidad: La institución en su calidad de colegio incluyente presta su servicio a niños, niñas y jóvenes, niñas y jóvenes con discapacidad educativas especiales (limitación visual).

### 2. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA:

- Manejo del tiempo libre: La institución ofrece a sus estudiantes alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre (deportes)

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Emisora: Es el espacio estudiantil donde se efectúa una comunicación directa con la comunidad expresando de manera responsable y libre sus opiniones, inquietudes y propuestas.
  - Consejo Estudiantil: Estamento Institucional donde los estudiantes generan estrategias de solución o propuestas innovadoras para una buena marcha del diario vivir escolar.
  - Orientación: Departamento que ofrece sus servicios a todos los miembros de la comunidad educativa; apoyando desde la psicopedagogía los diferentes procesos académicos y convivenciales
  - Comité de conciliación y convivencia: Estamentos que proponen estrategias para el mejoramiento del ambiente escolar generando propuestas de convivencia al interior de la institución. Conformado por coordinación, orientación, personería institucional y dos estudiantes.
3. SOLIDARIDAD:
- Gratuidad: Financiado por la SED para todos los grados.
  - Subsidio Condicionados a la asistencia, transporte escolar para quienes gestione el proceso
  - Transporte Escolar: Se benefician con este apoyo en cada jornada según la política de la SED.
  - Gestión en la consecución de recursos: La institución busca colaboración de entidades privadas con dotación de útiles escolares.
4. SERVICIOS:
- Actividades Culturales y Artísticas:
- Presentaciones Artísticas: Su propósito es el fortalecimiento de una cultura de respeto a la dignidad humana, promoviendo la incorporación de los valores, de los derechos humanos y la sana convivencia.
  - Salidas Pedagógicas: Utilización de escenarios como una herramienta para la enseñanza y el aprendizaje dentro del programa Escuela - Ciudad - Escuela.
- Deportivas
- Participación de los estudiantes en los juegos Inter colegiados de la zona.
  - Festivales escolares: Esparcimiento uso del tiempo libre y de ocio
  - IDRDR: Convenios para salidas a parques distritales.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Grupos Deportivos: El sano esparcimiento, trabajo en equipo, seguimiento de normas.  
Sociales: Promover la convivencia, participación y solidaridad de toda la comunidad educativa dentro de las actividades sociales.
- Día del niño
- Halloween
- Día de la Mujer
- Día del Hombre
- Día del Maestro
- Día del Amor y la Amistad
- Jornadas de Integración.
- Primeras Comuniones: Labor y apoyo social por parte del consejo de padres y la asociación de Padres de Familia con estudiantes de bajos recursos.
- Acceso a Información en Red
- Día del Administrativo, secretaria/o, bibliotecario/o
- Tienda Escolar: Prestación de un servicio a la comunidad escolar de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Estímulos (Premiación, menciones): Reconocimiento por sus esfuerzos académicos y personales a los estudiantes.
- Comedor Escolar: De acuerdo a las directrices de la SED el plan de alimentación escolar PAP beneficia al 100 % de los estudiantes matriculados con el desayuno y almuerzo escolar para las jornadas mañana y tarde.

#### 9. PROCESO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El aula de apoyo especializada en atención a los estudiantes con discapacidad del Colegio Gran Yomasa, da respuesta al programa de inclusión de la Secretaría de Educación del Distrito. Siendo uno de los objetivos apoyar a los establecimientos estatales que desarrollen propuestas de inclusión, dando así cumplimiento a la Carta Política de Colombia, Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y Decreto 1421 de 2017, en donde se garantiza la educación de las personas con discapacidad, en los niveles de preescolar, básica y media.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Con el objetivo de contribuir al proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad, a continuación, se precisan aspectos a tener en cuenta:

- Discapacidad visual:

Discapacidad intelectual: comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales.

Discapacidad visual: esta categoría incluye un conjunto amplio de personas “con diversas condiciones oculares y de capacidades visuales” (Caballo y Núñez, 2013, p. 260) que generan desde una pérdida completa de la visión hasta distintos grados de pérdida de esta última, lo que se conoce como baja visión (OMS, 2014; Gray, 2009). Esta discapacidad tiene distintas causas o etiologías, de ahí que puede ser adquirida o del desarrollo.

- Discapacidad física: ... “Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

- Discapacidad múltiple: Hace referencia a la presencia de dos o más condiciones asociadas, se caracteriza por el nivel de desarrollo de la persona, sus posibilidades a nivel funcional, comunicativo, social y del aprendizaje; para el caso de la institución discapacidad visual de base. Para la atención de estos estudiantes se requiere de un profesional del área de educación especial (docente mediador), que tenga conocimiento sobre sordo/ceguera o discapacidad múltiple, trabaja con el fin de facilitar la interacción de este con el mundo que le rodea, otorgando o accediendo al sistema comunicativo viable y comprensible.

- Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan.

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

- Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.

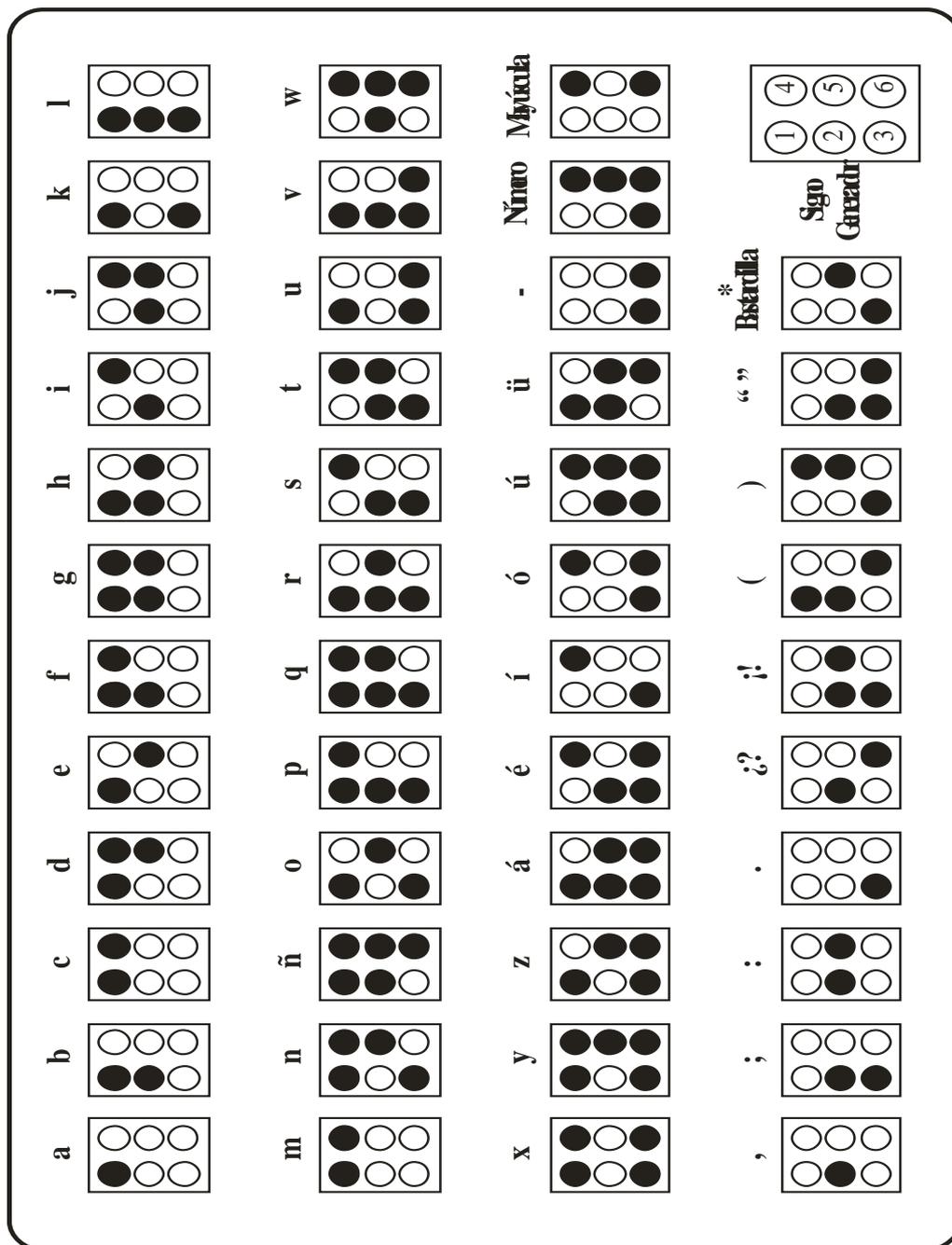
**SISTEMA BRAILLE**

El sistema de lectura y escritura en relieve que utilizan los ciegos fue inventado, en el primer tercio del siglo XIX, por el invidente francés Louis Braille. El método se basa en la combinación de seis puntos ordenados en dos columnas de tres cada una (ver signo generador), que pueden ser percibidos a través del tacto.

El relieve se consigue perforando con un punzón, o mediante máquinas impresoras especiales, un papel grueso o cartón ligero.

El sistema Braille es un método imprescindible para la educación de los ciegos, además de ser un medio fundamental de acceso a la cultura, pues le permite la lectura de un número considerable de libros y publicaciones; les proporciona además un sistema muy útil para ellos mismos y para la relación con otros invidentes.

ALFABETO BRAILE



10. SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

El transporte escolar es contratado por la Secretaría de Educación Distrital quien establece que los beneficiarios del servicio:

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- a) Estudiantes en condición de discapacidad.
- b) Estudiantes nuevos o antiguos matriculados en el sistema, que viven a más de 2 Km. siendo prioridad los grados inferiores de educación Básica.
- c) Estudiantes beneficiarios de la ruta del año anterior que vivan a más de 2 Km., que deban cruzar avenidas y que sean de estratos 1 o 2.

Parágrafo 1: Sólo se asigna cupos para la Ruta, a estudiantes nuevos que cumplan con los requisitos anteriores y si hay previa disponibilidad.

El cupo es asignado por la Dirección Local de Educación (D.L.E) y Los números y horarios para cada ruta autorizados son:

- a) Para la jornada de la mañana inicia recorrido casa - colegio a las a las 5:30 a.m. y finaliza a las 6:10 a.m. y a la hora de salida recorrido colegio - casa de 12:30 a 1:20pm.
- b) Para la jornada de la tarde inicia recorrido casa - colegio a las 11:00 a.m. y finaliza a las 12: 05 p.m. y a la hora de salida (recorrido colegio - casa) inicia a las 6:00 p.m. y finaliza a las 7:00 p.m.

Los padres de familia deben estar en el paradero asignado con sus hijos 15 minutos antes, con el fin de evitar inconvenientes.

Los estudiantes beneficiarios de la ruta deben hacer uso permanente del carnet que los acredita como usuarios de la ruta, éste se incluye en el acta de compromiso que se descarga a través de la página web de la Secretaría de Educación.

#### Observaciones

- Pierde el derecho de continuar en el servicio de la ruta:
  - a) El estudiante que presente comportamientos inadecuados, y que atenten contra la sana convivencia. Máximo 3 reportes de mal comportamiento, indisciplina o agresión.
  - b) Quien presente inasistencia frecuente sin justificación. Pierde el derecho con 10 fallas durante al año escolar.
  - c) Quien incumpla en los compromisos de asistencia a clase.
  - d) Traslado del beneficiario a un colegio cercano a menos de 2KM del lugar de residencia.
  - e) Cambio de domicilio a menos de 2Km del Colegio.

La ruta solo es válida para los estudiantes que usan los dos recorridos.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Parágrafo: Si el estudiante por algún motivo durante el año escolar, no hace uso de uno de los dos recorridos, debe ser justificado por medio escrito a la monitora y la coordinadora de ruta del Colegio.

- Mantener el recorrido del año inmediatamente anterior.
- Se modificará el recorrido en caso del ingreso de un niño nuevo en condición de discapacidad.

**11. NORMAS PARA LA EVACUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.**

En caso de presentarse una situación de emergencia, que requiera evacuación de los sitios de estudio y/o trabajo, proceda de la siguiente manera:

1. Identifique y memorice previamente la ubicación de las señales de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y ubicación de extintores, principalmente del área donde permanece la mayor parte de tiempo.
2. Si usted es docente, ubique siempre a los estudiantes a más de un metro de distancia de cualquier ventana.
3. Si suena la alarma de evacuación forme filas inmediatamente y desplácese en la forma prevista, identificando con la mayor claridad posible la salida que le brinde mayor seguridad siguiendo las flechas que:  
Estas están identificadas por su color. Y están instaladas en las Paredes de la institución. Identifíquelas que están más cerca de su Sitio habitual de estudio y/o trabajo.
4. Mantenga la calma, evite el pánico, socorra, no grite, ni cause confusión.
5. Apague y desconecte equipos eléctricos que se encuentren en funcionamiento en su área.
6. Cierre ventanas y puertas sin seguro al salir.
7. Camine por su derecha, recuerde que en dirección contraria pueden venir los organismos de socorro.
8. Si encuentra visitantes en su área llévelos con usted.
9. No se devuelva por ningún motivo.
10. En caso de humo, debe desplazarse agachado o gateando, según la intensidad del mismo y la dificultad para respirar, de ser posible moje un pañuelo o tela y cúbrase la boca y nariz.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

11. No se refugie en baños, oficinas, terrazas, gabinetes o debajo del marco de las puertas. Si tiene que hacerlo deje una señal Visible
12. Cuando no se encuentre en su sitio habitual de estudio y/o trabajo únase al grupo del área donde se encuentra.
13. Después de la evacuación el profesor o monitor debe tomar lista para verificar que todos hayan salido.
14. En caso de sismo permanezca en el lugar donde se encuentra y aléjese de las ventanas y objetos que puedan caer hasta que cese el movimiento, inmediatamente después inicie la evacuación en caso de que requiera. Recuerde que durante el movimiento las estructuras más frágiles son las escaleras.
15. Evite utilizar inmediatamente los teléfonos para evitar congestionar las líneas y puedan acceder a las personas necesitadas de los organismos de socorro.
16. Por ningún motivo intente movilizar su vehículo del sitio de parqueadero.
17. Regrese al área de trabajo y/o estudio una vez se normalice la situación siempre y cuando se presenten normas de seguridad.
18. Siempre ayude a niños, mujeres embarazadas y personas discapacitadas.

## 12. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

### ACCIONES PARA CONCRETAR LA BIOSEGURIDAD

Nuestra institución aplicará la siguiente directriz hasta el momento que se determine su derogación, conforme a la circular no. 001 de 2022 (11 de enero) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- Todas las Instituciones Educativas estarán dotadas de gel antibacterial.
- Las actividades educativas tendrán presencialidad total y no existirán límites de aforo.
- Se realizarán acciones de promoción y prevención del covid-19 en desarrollo de un convenio entre la Secretaría de Educación y las cuatro subredes integradas de Salud.
- Se mantendrán los programas de alimentación y movilidad escolar, con el apoyo de auxiliares de enfermería, ratificación de medidas de bioseguridad y continuación del proceso de vacunación.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Bioseguridad. Se ratifican las medidas definidas: vacunación, lavado de manos, uso correcto y permanente de tapabocas, adecuada ventilación y autoprotección y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.
- Se reitera la recomendación a los colegios oficiales, de convocar e invitar a padres, madres, cuidadores y familias en general que hacen parte de las comunidades educativas, a conocer los protocolos de bioseguridad implementados en cada una de las IED, a resolver las inquietudes que se puedan generar en torno al proceso de regreso a la presencialidad escolar con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.

...En esa medida, es imperativo considerar los recientes lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia, socializados por el Ministro de Salud y Protección Social<sup>4</sup>, conforme las cuales, en materia de aislamiento, el “Procedimiento Diagnóstico de la Enfermedad COVID-19”, indica: “9.1 Conducta para seguir según ámbito y resultado de la prueba

9.1.1 Persona sintomática con sospecha de COVID-19 Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo:

- Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.
- Se debe realizar prueba diagnóstica inmediatamente se presenten los síntomas para la confirmación del caso.
- Se recomienda que ante la presencia de síntomas se realice una consulta médica.
- Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar. Personas menores de 60 años o sin factores de riesgo
- Se recomienda confirmación de caso por nexo epidemiológico.
- La realización de prueba debe realizarse bajo criterio médico.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación contados desde el inicio de los síntomas.
- Se recomienda acudir a los servicios de salud cuando se presenten signos o síntomas de alarma como dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.
- Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.

9.1.2 Persona asintomática que es contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 Persona con esquema de vacunación completo contra COVID-19

- Las personas asintomáticas con un esquema completo de vacunación y que son contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 no requieren un periodo de aislamiento.
- Se recomienda tapabocas de tipo quirúrgico, mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.
- En lo posible evitar asistir a lugares donde se presenten aglomeraciones o visitar personas mayores de 60 años o con algún factor de riesgo, durante 7 días desde el inicio de la exposición.
- Si desarrollan síntomas se aplican los criterios y recomendaciones del ítem 8.1.1 (Pruebas basadas en la detección de ácidos nucleicos) Persona con esquema de vacunación incompleto o sin vacuna contra COVID-19
- Se requiere un periodo de aislamiento de 7 días contados desde el inicio de la exposición.
- Se requiere un uso estricto de tapabocas de tipo quirúrgico y mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.
- En aquellos casos de personas asintomáticas que fueron sometidos a una prueba (como requisito de viaje, cerco epidemiológico o por iniciativa propia) y cuyo resultado sea

positivo deberán cumplir 7 días de aislamiento independientemente de su estatus de vacunación previa, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba con resultado positivo” ...



COLEGIO GRAN YOMASA I.E.D.  
Vivir mejor compromiso de todos



## PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Lava tus manos constantemente

Usa jabón en cada lavada de manos

No saludes con contacto físico

Usa siempre alcohol o gel antibacterial

Evita las aglomeraciones

Mantén distancia de 2 mtrs con las demás personas

utiliza siempre el tapabocas

### 13. MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual se podrá modificar por solicitud de una de las instancias organizativas de la comunidad educativa teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Presentación de la propuesta de reforma por escrito al Consejo Directivo.
2. El equipo de gestión estudiará las propuestas y determinarán si estas están de acuerdo con los principios filosóficos de la institución.
3. El Consejo Directivo recibirá la evaluación de dichas propuestas para su análisis y aprobación.
4. Este Manual de convivencia es el resultado de revisiones hechas por los representantes de la Comunidad Educativa en el transcurso del año 2017 - 2018 y mantiene su vigencia hasta el presente año a hasta que el consejo directivo determine otras disposiciones
5. Estas disposiciones rigen a partir de la fecha de su publicación.
6. Nota: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente Manual serán analizadas y resueltas por el estamento que le corresponde o de acuerdo con las normas legales vigentes.

**14. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 05 del 28 de septiembre de 2018.**

Por la cual se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y Media del Colegio GRAN YOMASA Institución Educativa Distrital.

**EL RECTOR DEL COLEGIO GRAN YOMASA IED.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002.

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 1º establece. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación - ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamentos en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño de los estudiantes.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2º, Objeto del Decreto 1290, del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 3º Propósito de la evaluación de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 11º establece que son responsabilidades de los establecimientos educativos.

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

Incorporar en el proyecto Educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Que el 8° en su numeral 3, indica aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en acta, teniendo en cuenta los siguientes referentes conceptuales

La institución Educativa Distrital Gran Yomasa define evaluación como:

Juicio de valor para tomar decisiones con base en una información determinada y/o parámetros de referencia, teniendo en cuenta criterios establecidos de acuerdo a fines trazados; es aplicada al aprendizaje significativo, con una intencionalidad educativa, la misma que responde a una determinada concepción del ser humano.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Características de la evaluación

La evaluación debe dar respuestas entre otros interrogantes a los siguientes: ¿Qué es evaluar?, ¿cómo es la evaluación?, ¿para qué evaluar?, ¿qué evaluar?, ¿cuándo evaluar?, ¿quién evalúa?; es decir, debe informar de las principales características de la evaluación del aprendizaje significativo tales como:

Integrada, Integral, Formativa, Continua, Acumulativa, Criterial, Decisoria, Cooperativa, Comprensiva, Científica.

Estas características están dadas en razón a que constituye una fase que conforma la programación, el desarrollo y gestión del planeamiento y la planificación del currículo; en tanto intervienen un conjunto de usuarios que participan activamente en cada una de las etapas del proceso de comprobación del aprendizaje significativo, además de los datos recogidos por los instrumentos relacionados, todo tipo de información, tanto formal como informal, que se obtengan del proceso educativo, para luego seleccionar los que son más útiles para mejorar el aprendizaje significativo, que es el modelo pedagógico actual que maneja la institución.

Función pedagógica de la evaluación

La función pedagógica de la evaluación del aprendizaje significativo es, entre otras cosas, diagnóstica, formativa y Sumativa.

Diagnóstica, porque permite extraer datos y disponer de información para analizar las necesidades de aprendizaje significativo.

Formativa, porque posibilita mejorar el proceso de aprendizaje significativo, en la medida que se detecten los factores que están influyendo.

Sumativa, para calificar el resultado del aprendizaje significativo y también, para aludir a la situación final de quien participó del proceso de aprendizaje.

Tipos de evaluación.

**AUTOEVALUACIÓN:** Es la valoración que hace el estudiante de su aprendizaje y que le permite el desarrollo de una actitud reflexiva y de compromiso personal...

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

**COEVALUACIÓN:** Es la valoración que hacen los compañeros sobre el aprendizaje logrado por un estudiante...

**HETEROEVALUACIÓN:** Es la valoración que hace el docente de los procesos educativos y formativos de los estudiantes basado en el desarrollo académico de cada trimestre escolar

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º Definir el sistema de evaluación institucional del colegio GRAN YOMASA IED que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, con los siguientes aspectos:**

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensible y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## ARTICULO 2º criterios de evaluación y promoción

### 1. Las competencias y habilidades básicas que implican los criterios de evaluación

Las competencias y habilidades básicas que necesita tener nuestro estudiante son imprescindibles para poder vivir y ser un profesional competente, por lo que son fundamentales tanto a nivel personal como profesional, formando así los pilares básicos de la educación.

Componente Actitudinal: En primer lugar, como el aprender a ser. Entendemos aprender a ser persona, desarrollando nuestra identidad personal, conociéndonos a nosotros mismos, nuestras virtudes, nuestros defectos, habilidades, capacidades, entre otros, tomando una actitud optimista y empezar queriéndonos a nosotros mismos.

Componente Cognitivo: En segundo lugar, aprender a saber. Hoy día, con aprender a saber, nos referimos a las capacidades necesarias para aprender, no basta con tener a alguien que enseñe, sino también la predisposición de la persona; auto-aprendizaje, técnicas de estudios, leer, observar, buscar, entre otros y aprender de los errores.

Componente Procedimental: En tercer lugar, aprender a hacer, aprender a hacer las cosas, es decir, tener iniciativa en tomar decisiones, tener creatividad, saber resolver los problemas, ser perseverantes y tener una atención continuada.

### 2. Criterios de evaluación

La participación de un estudiante en uno o más proyectos institucionales será reconocida con una valoración numérica en las asignaturas que el Consejo Académico determine.

Se tendrán en cuenta aspectos como puntualidad, pulcritud, respeto, compromiso, así como los valores contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, que permitan evidenciar el perfil del estudiante.

Los docentes tendrán en cuenta el comportamiento de los estudiantes en cada clase de acuerdo al manual de convivencia y los pactos de curso.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Actitud crítica frente a las situaciones escolares, manteniendo la tolerancia por la diferencia.

Todos los docentes deben utilizar mínimo cinco estrategias diferentes que serán promediadas para dar la nota final del período, éstas deberán ser informadas a los estudiantes al iniciar el período.

De tercero a once la evaluación acumulativa trimestral incluirá las asignaturas y modificaciones que determine el Consejo Académico. Para Ciclo Uno esta evaluación incluirá solamente las asignaturas de español y matemáticas.

Las estrategias de las nivelaciones serán diferentes a las utilizadas en el período.

**3. Promoción y reprobación:**

La nota definitiva de todas las áreas será el promedio de las notas de las asignaturas que la componen.

De tercero a once el estudiante no será promovido al siguiente grado si después de realizar las nivelaciones, en definitiva, reprueba cualquier área.

Se pierde el año si el estudiante tiene un 25% de fallas sin justificar al terminar el año escolar. Las comisiones de evaluación y promoción podrán verificar las razones del ausentismo y determinar si se otorgan posibilidades de nivelación, basados en el buen rendimiento de los demás trimestres. El estudiante tiene la obligación de ponerse al día en todas las actividades que omitió realizar.

Serán promovidos los estudiantes con necesidades educativas permanentes (déficit cognitivo o limitación visual u otra situación de discapacidad) que después de adecuación curricular realizada en el plan de estudios obtengan un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, previo seguimiento de Orientación y Educación Especial

El Consejo Académico previo análisis de las comisiones de evaluación y promoción determinará la cancelación de matrícula en la institución del estudiante que pierde el

grado por segunda vez, teniendo en cuenta el seguimiento realizado durante el año escolar.

#### 4. Promoción anticipada

**Para estudiantes promovidos:** Finalizadas las primeras 7 semanas del primer trimestre o primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (46- 50) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de cada una de las áreas de conocimiento. Debe presentar y aprobar una evaluación de suficiencia (mínimo 30) de las competencias básicas del grado que cursa en todas las áreas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y reportada en el registro escolar. El consejo académico garantizará la equivalencia de notas que decidieron su promoción al siguiente grado de acuerdo a cada una de las áreas.

**Nota:** La promoción anticipada no aplica para estudiantes de jardín. Para estudiantes de transición, primero y segundo se validará con la prueba escrita en las áreas de español y matemáticas con una edad mínima de 6 años y a disponibilidad de cupos.

**Para estudiantes repitentes o no promovidos:** Para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, se llevará a cabo el siguiente proceso: Finalizadas las primeras 7 semanas del primer trimestre o primer período del año escolar el Consejo Académico, previa autorización de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento en promedio alto o superior (46 en adelante) en las competencias y habilidades básicas en el marco de cada asignaturas. Deberá presentar una evaluación de suficiencia de las competencias básicas en las asignaturas que fueron motivo de su repitencia (máximo tres asignaturas) y aprobarla con una nota mínimo de 30.

#### **Requisitos para la Promoción anticipada:**

- Recomendación del Consejo Académico previo análisis de las comisiones de Evaluación y Promoción.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- Consentimiento de los padres de familia.
- Boletín del año inmediatamente anterior.
- Prueba de suficiencias superada para cada una de las áreas de acuerdo al tipo de estudiante (promovido o repitente). Esta será diseñada y aplicada por el docente de asignatura, previo seguimiento del comité académico de cada jornada.

**Nota:** Para grado once no aplica la promoción anticipada, porque la institución no realiza grados extemporáneos.

Una vez realizado el debido proceso, se levantará el acta de promoción correspondiente, debidamente diligenciada y aprobada por el Consejo Directivo, quien la entregará a la oficina de registro para la expedición del certificado correspondiente. Las notas del certificado del año validado corresponderán a las notas parciales promediadas a las 7 primeras semanas del primer trimestre.

#### 5. Estudiantes nuevos y en proceso de traslado

Se hará exigencia de notas a estudiantes nuevos, con excepción de estudiantes con problemas de desplazamiento o casos justificados de fuerza mayor, para un tiempo no mayor a un trimestre.

Para los estudiantes nuevos que no traen valoración en el primer periodo, se doblará la nota del segundo periodo que obtengan en la institución.

Se doblará la nota solamente por un periodo.

Si un estudiante nuevo no posee valoración para dos trimestres, la institución no se hace responsable de su promoción y su nota definitiva será el promedio del último período que cursa en la institución.

Si un estudiante nuevo presenta notas, habiendo cursado 10 semanas en el colegio anterior, el promedio de esas notas será su definitiva.

Si un estudiante se retira de la institución, habiendo cursado 10 semanas del periodo en curso, su nota definitiva será el promedio de esas notas.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Si un estudiante nuevo presenta notas parciales de menos de 6 semanas cursadas en el colegio anterior, el docente puede retomarlas y promediar en conjunto con las notas que obtenga en el periodo.

Si un estudiante se retira de la institución recibirá una constancia con notas parciales solamente si ha asistido al menos a 6 semanas de clases.

La comisión de evaluación se encargará de valorar al estudiante nuevo de Primera infancia o ciclo 1 (uno) que no posea los desempeños básicos de aprendizaje del grado al que ingresa, con el fin de reasignarlo al grado correspondiente.

**6. Criterios de valoración y seguimiento al desarrollo infantil en primera infancia.**

El proceso de formación integral realizado en Primera Infancia, parte de reconocer el desarrollo humano integral de las niñas y los niños, entendido este como un proceso que es flexible, no lineal y desde allí se plantea que el sujeto puede avanzar o retroceder en su desarrollo.

Con base en lo anterior, la práctica evaluativa planteada para el ciclo inicial se reconoce como el seguimiento al desarrollo infantil, el cual es expresado de forma cualitativa e integral y da cuenta, de los estados de desarrollo en los procesos planteados en el proyecto pedagógico de Primera Infancia y a su vez, está fundamentado en el lineamiento pedagógico y curricular de la educación inicial en el Distrito.

En ésta medida, lo que se evalúa son procesos de desarrollo de las niñas y los niños en cada una de sus dimensiones (cognitiva, comunicativa, artística, corporal y personal social); a partir, de tres componentes: Componente Actitudinal, Componente Cognitivo y Componente Procedimental expresados en el artículo 2, del SIE. En coherencia con lo planteado, las estrategias de evaluación serán aplicadas de manera permanente durante la realización de las experiencias pedagógicas y estarán determinadas por tres grandes momentos:

- La observación y el registro: entendida como la recolección de información de las experiencias pedagógicas realizadas y el registro de manera objetiva y fidedigna.
- El análisis: proceso de estudio de los datos para la valoración de los procesos de desarrollo, sin emisión de juicios.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

- La toma de decisiones: plantear acciones para establecer planes de mejoramiento y compromiso con las familias y/o cuidadores.

Teniendo en cuenta, que el proceso de evaluación es realizado a partir del seguimiento al desarrollo infantil, los actores que participan del proceso evaluativo son:

- Los maestros: al realizar la heteroevaluación en los tres momentos expresados anteriormente, además de realizarla al inicio del año para establecer un diagnóstico de intereses, necesidades y potencialidades.
- Las familias: al realizar la coevaluación en dos momentos claves, (al inicio y finalización del año escolar) a partir de un instrumento creado para tal fin. Este tiene una estructura que le permite al acudiente describir lo que conoce del niño o de la niña, desde cada una de las dimensiones, además de tener un espacio de escritura libre para las observaciones que los padres consideren pertinentes.
- Las niñas y los niños: al realizar la autoevaluación en los momentos en que se considere oportuno, como parte de la expresión de los aprendizajes, los sentimientos y los comportamientos desarrollados en la cotidianidad escolar.

Frente a las dificultades presentes en los desarrollos, se establecen compromisos con familias y/o cuidadores, a partir de planes de mejoramiento, a los cuales se realizará seguimiento en los siguientes aspectos:

- Asistencia y puntualidad.
- Cumplimiento de tareas.
- Acompañamiento de las familias en los procesos de aprendizaje más aún cuando las niñas o niños no han permanecido el tiempo mínimo requerido en la institución.

Comisiones en Primera Infancia.

Las niñas y los niños serán remitidos a comisión de evaluación en los siguientes casos.

Niñas y niños que no cumplen con la edad acorde al nivel.

Niñas y niños que llegan después de mitad de año y que no han tenido un proceso escolar previo durante el año lectivo.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Niñas y niños que durante el proceso pedagógico realizado en la institución han mantenido dificultad en el desempeño en cualquiera de las dimensiones del ser.

Niñas y niños que presentan características particulares en su desarrollo y que ameritan valoración de orientación y/o educación especial.

La evaluación y promoción para las niñas y los niños de Primera Infancia se encuentra en el marco del decreto 2247 / 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”: Art. 10: “Los niños de Preescolar no reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”

Las Comisiones de Promoción recomendarán a los padres de familia el reinicio del año escolar cuando persistan las dificultades en los desempeños mínimos del grado.

#### Juicio Valorativo

D.S = Desarrollo alcanzado nivel superior. Presenta un proceso adecuado que le permite desarrollar integralmente sus potencialidades. Corresponde al Desempeño Superior de la escala nacional

D.A = Desarrollo Alcanzado. Presenta un proceso favorable en el desarrollo de sus habilidades y capacidades. Corresponde al Desempeño alto de la escala nacional

D.P= Desarrollo en proceso. Presenta características propias del desarrollo, siguiendo su ritmo de aprendizaje. Corresponde al Desempeño Básico de la escala nacional

D. D= Dificultad en el desarrollo. Presenta algunas dificultades que no lo permiten avanzar adecuadamente en el proceso. Corresponde al Desempeño Bajo de la escala nacional

#### Informes de seguimiento trimestral.

El informe de Primera Infancia, se encuentra estructurado a partir de los desarrollos alcanzados y aquellos por fortalecer para las niñas y los niños en cada una de las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, corporal, artística, personal social. (Mínimo 5 desarrollos por dimensión); evidenciando la valoración y el seguimiento realizado a

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

dichos desarrollos; es de carácter cualitativo y con la escala de valoración expresada en el artículo 3 del SIE.

El informe finaliza con sugerencias y/o recomendaciones para las familias y/o cuidadores, las cuales ayudarán a fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños.

**7. Criterios Primer Ciclo: grados 1° y 2°**

En cada uno de los grados del primer ciclo los estudiantes serán promovidos a excepción de aquellos que presentan alguna necesidad educativa permanente, que después de ser evaluados según la adecuación curricular realizada en el plan de estudios obtengan un desempeño bajo en las dimensiones cognitiva y comunicativa previo seguimiento de Orientación y Educación Especial.

El estudiante de primer y segundo grado con rendimiento académico bajo en la dimensión cognitiva (matemáticas) y/o comunicativa (español) no será promovido.

Los estudiantes de primer ciclo con desempeño académico bajo en alguno de los períodos, firmarán compromiso académico y entrarán al plan de refuerzo y nivelación.

**8. Comisiones**

El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de todos los docentes y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos.

En la reunión, que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los educandos con necesidades educativas permanentes y evaluaciones de Desempeño bajo, en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y/o al educador respectivo con el fin de presentarle un informe junto con las recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionales altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Condiciones especiales

Los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o comportamentales que previamente han tenido un proceso con Orientación y/o Educación Especial, deberán presentar el diagnóstico y/o valoración profesional de una institución reconocida y si el colegio no cuenta con el apoyo interdisciplinario necesario, el padre de familia deberá gestionar ante la SED la reubicación de su hijo a la institución que le ofrezca educación acorde a sus necesidades.

Un estudiante que se encuentre en situaciones como embarazo, lactancia, tratamientos clínicos o terapéuticos, apoyos complementarios, proceso con bienestar familiar, etc., tendrá opción de solicitar trabajo pedagógico al Consejo Académico y/o Directivo por un período no mayor a 2 meses siempre y cuando presente soporte médico. A un estudiante con un periodo de ausencia mayor a dos meses, se le garantizará el cupo y su promoción dependerá de las comisiones de evaluación y promoción.

**Comisiones**

Los estudiantes con discapacidad visual (ceguera o baja visión), deben ser evaluados con las mismas estrategias que plantee el docente de área para el curso, teniendo en cuenta el modelo de Aprendizaje Significativo, para ello es necesario garantizar el acceso a la información utilizando las herramientas de baja y alta tecnología con las que cuenta la institución. Se debe asegurar que el material entregado sea adecuado a la condición visual del estudiante (braille, relieve, macro tipo o medio magnético), y su promoción se realizará bajo los mismos parámetros del SIE institucional.

Los estudiantes con discapacidad intelectual, deben ser evaluados a partir de los ajustes razonables al currículo plasmados en el PIAR.



## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Desempeño Básico 30 a 39

Desempeño Bajo 10 a 29

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con todas las áreas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos en el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Para los estudiantes nuevos que presentan en el boletín valores en sus calificaciones diferentes a los establecidos por esta institución, se convertirá a una escala valorativa asumiendo un promedio de la nota cuantitativa según criterio cualitativo así:

20 = bajo

35 = básico

42 = alto

47 =superior

#### **ARTICULO 4º Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Con el fin de generar las valoraciones en cada una de las asignaturas, la institución implementará las siguientes estrategias:

##### **Componente Actitudinal:**

Toma de apuntes con la debida secuencia y orden que requiere cada asignatura.

Cumplimiento, puntualidad y responsabilidad en trabajos, tareas, evaluaciones, exposiciones y demás actividades propias de la asignatura.

Responsabilidad en la presentación y uso de los materiales requeridos para el trabajo en cada asignatura.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Se tendrá en cuenta las observaciones realizadas por los docentes en el observador como otra estrategia de valoración actitudinal.

Es responsabilidad del estudiante junto al padre de familia, presentar las tareas y cuadernos al día en la situación que el estudiante falte a la institución por cualquier motivo.

**Componente Cognitivo:**

Evaluación acumulativa en cada trimestre, con las instrucciones y modificaciones avaladas por el Consejo Académico.

Teniendo en cuenta el modelo de aprendizaje significativo se plantea implementar estrategias como portafolios, guías didácticas, lecturas, cuestionarios, talleres, mapas conceptuales, contratos didácticos, laboratorios, clase magistral, exposiciones etc...

**Nota:** Para los estudiantes con discapacidad visual (ceguera o baja visión), deben ser usadas las mismas estrategias que plantee el docente de área para el curso, garantizando el acceso a la información a través de material adaptado (braille, alto relieve, macro tipo o medio magnético).

En el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual, se debe tener en cuenta las siguientes estrategias además de las que plantee el docente:

- ✓ Realizar ajustes razonables de acuerdo al desempeño de los estudiantes, siendo estos armónicos con los objetivos de la clase.
- ✓ Observación en el aula, ambientes extra-académicos, Talleres, trabajo cooperativo, trabajo individual, Evaluaciones orales, Evaluaciones escritas, Seguimiento a los ajustes razonables, entre otras.

En el caso de los estudiantes con discapacidad múltiple, se solicitará a la Secretaría De Educación el servicio de mediación, profesional de apoyo pedagógico que en conjunto con educación especial y docentes de área realizarán los ajustes razonables (modificaciones de objetivos, contenidos, metodologías, actividades, criterios evaluativos) que se verán reflejados en el PIAR (plan individual de ajustes razonables).

**Componente Procedimental:**

Participación del estudiante en proyectos institucionales, de área o de clase.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

Participación positiva, asertiva y propositiva en clase y otras actividades propias de la asignatura.

Se evalúa el proceso durante el trimestre procurando tener en cuenta el desempeño individual y la participación en actividades lúdicas grupales.

Para Primera Infancia integrar a los padres de familia en el desarrollo del proyecto de aula a través de un encuentro de padres que le permita compartir con sus hijos el trabajo lúdico del ciclo.

**ARTICULO 5° Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

1. Control de asistencia
2. Cumplimiento de tareas y evaluaciones
3. Participación y atención del estudiante en clase
4. Colaboración por parte del acudiente mediante un seguimiento con un cronograma previamente establecido.
5. Informe a padres a mitad de trimestre Si un estudiante no ha logrado el desempeño básico teniendo en cuenta el enfoque pedagógico de Aprendizaje Significativo, las acciones a seguir se encuentran en los diferentes refuerzos que se plantean en los planes de estudio.
6. Plan de mejoramiento desarrollado durante el período académico, dirigido a atender las necesidades de los estudiantes.
7. Nivelaciones: Las nivelaciones serán trimestrales. Para primer y segundo trimestre incluirán temas y estrategias de cada uno de ellos independientemente de la cantidad de asignaturas pendientes que el estudiante haya reprobado. La nivelación del tercer trimestre incluirá los mínimos establecidos para cada área durante todo el año escolar.
8. Para las nivelaciones finales los estudiantes podrán aplicar máximo a 3 áreas y los resultados podrán llegar hasta desempeño alto, que se reportarán en las respectivas actas.

**ARTICULO 6° Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

El docente deberá al iniciar el trimestre lectivo dar a conocer las estrategias que utilizará en sus clases y con ellos se realizará el proceso de autoevaluación permanente conformando una estrategia de valoración adicional.

**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

Finalizado el trimestre, los estudiantes tendrán la oportunidad de diligenciar en su cuaderno de asignatura el formato de autoevaluación; este tiene un componente cualitativo y cuantitativo con 5 criterios, 3 de ellos generales para todas las asignaturas y 2 definidas por el docente. La autoevaluación será una valoración numérica adicional dada por el estudiante, que se promediará con las estrategias utilizadas por el docente.

1. Compromiso con los valores institucionales
2. Asistencia y puntualidad
3. Uniforme y presentación personal
4. Criterio docente
5. Criterio docente

**ARTICULO 7º Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

1. Aplicar las actividades propuestas en el refuerzo del plan de estudios.
2. Reuniones periódicas de los docentes de ciclo o nivel para evaluar las estrategias y proponer otras que se ajusten a las necesidades de los estudiantes.
3. Utilizar las estrategias y/o actividades propuestas por los docentes que trabajan en el ciclo o nivel.
4. Remisión, seguimiento y apoyo de Orientación.
5. Remisión, seguimiento y apoyo de Educación Especial si es necesario.
6. Solicitud de apoyo a entidades externas teniendo en cuenta la situación propia del estudiante.

**ARTICULO 8º Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

1. Cada docente entregará a coordinación el plan de estudios al inicio de cada trimestre.
2. Cada docente archivará los originales de todas las estrategias utilizadas en cada asignatura en cada período, así como los formatos de autoevaluación, coevaluación y de desempeño escolar.

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

3. Los estudiantes deberán archivar en carpetas todas las evaluaciones, talleres, guías, trabajos escritos, entre otros, como evidencia; ante cualquier reclamo hecho en Coordinación o Rectoría.
4. Seguimiento de Coordinación y/o Rectoría al plan de estudios propuestos por el docente y revisión de la carpeta de evidencias.
5. Para el caso de adecuación curricular PEP, es necesario que todos los docentes estén en continuo proceso de formación y autoformación profesional a través del trabajo cooperativo entre ellos, para fortalecimiento de estrategias y técnicas empleadas en el aula.

**ARTICULO 9° La periodicidad de entrega de informes a padres de familia.**

El año lectivo estará conformado por 3 períodos académicos de 13 semanas cada uno y una semana de nivelaciones finales, para un total de 40 semanas. Se entregará un boletín impreso para los períodos I y II. Al finalizar el año los padres de familia recibirán un boletín final con definitiva de cada área y el informe de la promoción.

**ARTICULO 10° La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y de información integral del avance en la formación.**

Los informes cualitativos y cuantitativos serán presentados en boletines impresos. Contendrán el informe de los logros trabajados y alcanzados, las recomendaciones, la valoración numérica definitiva del período en cada asignatura y área con su equivalencia a la escala de valoración nacional. En el l boletín final se registrarán las notas finales de cada asignatura como resultado del promedio de los tres períodos académicos.

**ARTICULO 11° Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

El conducto regular es la acción mediante la cual se inicia y culmina un procedimiento correctivo, en todos los pasos del conducto regular deben mediar los principios del diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa.

1. Docente y el estudiante

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

2. Docente titular del curso
3. Coordinación
4. Comisiones de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

Los mecanismos ante una reclamación de un estudiante o padre de familia teniendo en cuenta el conducto regular serán:

1. Presentar la reclamación por escrito solicitando la atención de la instancia correspondiente.
2. La institución de acuerdo a la instancia de la reclamación analizará la situación y dará respuesta por escrito en un plazo no mayor a dos (2) semanas.
3. El padre de familia y/o estudiante podrá solicitar nueva revisión de su reclamación siguiendo el conducto regular previamente establecido.
4. Toda reclamación y respuesta estará regida por los principios de respeto, cordialidad y honestidad propios de nuestro PEI.

**ARTICULO 12° Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

1. Encuesta a padres de familia.
2. Encuesta a estudiantes.
3. Reuniones de docentes por áreas.
4. Plenaria de docentes por jornada
5. Consejo Académico Unificado.
6. Aportes del equipo de gestión.

**ARTICULO 13° Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 21 de enero de 2019; como lo dispone el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional.**

Parágrafo: Durante el año lectivo actual la Institución a través del Consejo Directivo y Consejo Académico, podrán realizar los ajustes y modificaciones en el marco de la Ley a la presente Resolución.

**COLEGIO GRAN YOMASA IED**  
**AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de septiembre de 2018.

**GUSTAVO ALONSO FUENTES**

**Rector**

15. MANEJO DE LA IMAGEN



COLEGIO GRAN YOMASA IED.J.T.  
Vivir mejor compromiso de todos.



DOCUMENTO DE AUTORIZACION PARA EL USO DE LA IMAGEN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
EDAD	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRE DEL ACUDIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

Yo ..... mayor de edad, en mi calidad de persona natural, por medio del presente documento otorgo autorización expresa para el uso del derecho de imagen de \_\_\_\_\_ a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO conforme a las normas aplicables y en particular a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA- autorización y objeto.** Autorizo para los fines de emisión del material grabado y/o fotografiado y los fines promocionales e informativos que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO estime convenientes para utilizar imágenes de \_\_\_\_\_ en el desarrollo de sus actividades promocionales e informativos. Esta autorización incluye la posibilidad de que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO utilice para os exclusivos efectos de emitir. Publicar, transmitir, divulgar, promocionar y hacer usos de mis derechos de imagen de \_\_\_\_\_ en fotografías, procedimientos análogos a la fotografía; producciones audiovisuales(videos); publicaciones digitales e incluye los Derechos de Autor Lo Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

**SEGUNDA. Alcance de la autorización.** La presente autorización del material audiovisual podrá realizarse mediante la divulgación a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse incluidos aquellos de tipo remoto. Conocidos como internet, para los fines de emisión del material grabado y lo fines promocionales e informativos que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO estime convenientes y los terceros que la entidad estime convenientes y los terceros que la Entidad estime pertinentes.

## COLEGIO GRAN YOMASA IED

### AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

**TERCERA. Política de tratamiento de datos personales.** Esta publicación se hará dando aplicación a los fines y dentro de los propósitos definidos por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO en la política de tratamiento de datos personales que puede ser consultada en el Link que se menciona a continuación: <http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/PoliticaTratamientoDatosPersonalesSED.pdf>, documento que conozco y acepto y dentro del marco de las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013.

**CUARTA. Gratuidad y aplicación territorial.** La presente autorización se otorga a título gratuito; reconozco que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación, o sobre el tipo de campaña publicitaria o acciones de divulgación institucional que pueda realizar la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. La autorización no tiene limitación geográfica o territorial alguna.

**QUINTA. Reconocimiento de fines.** Acepto que conozco el propósito de este producto audiovisual. Que es el de divulgar el avance de las políticas educativas y las experiencias de la comunidad en los colegios de la ciudad de Bogotá.

**SEXTA. Derechos morales.** La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales del autor y su tratamiento acorde a las leyes vigentes. Los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

Esta autorización se otorga en el marco establecido en las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

**Fecha:** Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Firma:** \_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

COLEGIO GRAN YOMASA IED

AGENDA ESCOLAR 2022 ( MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE)

ANEXOS FORMATOS

COLEGIO GRAN YOMASA IED

FORMATO DE EXCUSAS

Estudiante \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

El estudiante se encontraba en:

Rectoría		Coordinación		Orientación		Ed. Especial	
Docente		Director de Curso		Secretaría		Representación Estudiantil	

Tiene permiso para presentar excusa por inasistencia y/o Retirarse de la Institución:

\_\_\_\_\_

Ingresar a clases en otro horario: \_\_\_\_\_

Presentar excusa por inasistencia: \_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

.....

\_\_\_\_\_

Firma Del Directivo Docente

\_\_\_\_\_

Firma Del Padre De Familia

COLEGIO GRAN YOMASA IED.

CITACIÓN DE ACUDIENES

Señor(a) \_\_\_\_\_ por favor  
 presentarse en la institución el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_, con el fin de tratar  
 asuntos relacionados con su hijo(a)  
 \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ de la jornada  
 \_\_\_\_\_.

Hora \_\_\_\_\_ Asunto: Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_ Personal \_\_\_\_\_

Agradecemos su puntual asistencia.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_

Rectoría/Coordinación

\_\_\_\_\_

Docente

\_\_\_\_\_

Orientación/ Ed. Especial